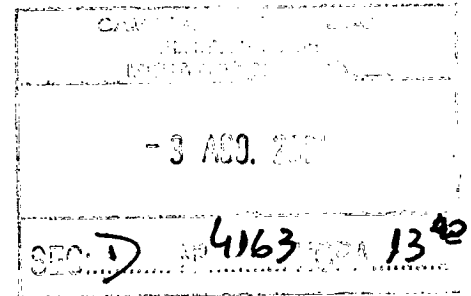




Sr. Presidente Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Dr. Emilio Monzó



AUDIENCIA PÚBLICA

"Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz"

Informe elaborado con causa en lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas de la Patagonia c/ Santa Cruz, Provincia de y otro s/ amparo ambiental" CSJ 5258/2014, y "Fundación Banco de Bosques para el manejo sustentable de los recursos naturales c/ Santa Cruz, Provincia y otros s/ medida cautelar" CSJ 4390/2015; así cuanto lo dispuesto por la ley 23.789, arts. 1,2,3 y concordantes.

Comisión de Energía Y Combustibles

Bloque Cambiemos

INFORME

Informe Bloque Cambiemos

Introducción:

En 1535 Simón de Alcazaba y Sotomayor exploró en la Patagonia de la actual República Argentina continuando las órdenes de la Corona que se habían iniciado con Juan Sebastián Elcano. Así, Alcazaba y Sotomayor llega al río Chico, al que llamó por pedido de su gente Río de los Gallegos. Luego de varias expediciones y conflictos entre la Corona Española y el Reino Unido de Gran Bretaña, La Gobernación de la Patagonia se crea el 11 de Octubre de 1878, por la ley N° 954.

La ley 1532¹ del 16 de Octubre de 1884 de Organización de los Territorios Nacionales, dividió a la Patagonia en las gobernaciones de: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

El 28 de junio de 1955, por ley N° 14408² se crearon las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego manteniendo en este caso la denominación de Provincia de la Patagonia. Fue recién el 22 de Noviembre de 1956, bajo la presidencia de Pedro Eugenio Aramburu, mediante el Decreto Ley 21.178 que modificó la ley 14408, que recibió oficialmente el nombre de Provincia de Santa Cruz. Santa Cruz sanciona su constitución el 28 de noviembre de 1957.

Es entonces que desde 1958 los Santacruceños, sueñan con transformar en realidad obras sobre el río Santa Cruz que les permitan mejorar su calidad de vida en términos de agua potable, riego, energía eléctrica y desarrollo de modo sustentable, sostenible y equitativo.

2. Las Presas:

La idea de construir represas hidroeléctricas sobre el río Santa Cruz parecería remontarse a la década del 20 del siglo pasado, pero recién cincuenta años después se impulsaron proyectos concretos desde la otrora Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado (AyEE). Hacia 1973, Jorge Cepernic, gobernador peronista de Santa Cruz, buscó reimpulsarlos, pero fue sólo un intento infructuoso.

En 1976 un estudio de AyEE, firmado por el ingeniero Mariano Castillo, subrayó que era "uno de los ríos con mayor potencialidad hidroeléctrica del continente sudamericano (sic), por tener un flujo de caudal muy parejo durante todo el año". En esa época, la Patagonia estaba prácticamente desconectada del resto del país. Castillo pensó en la instalación sobre los ríos La Leona y Santa Cruz de 4 represas: La Leona, Los Lindos, Cóndor Cliff (en el kilómetro 250 contando desde la desembocadura del río) y La Barrancosa (en el 185). Con el transcurso de los años, de la propuesta inicial quedaron las dos últimas, por cuestiones económicas y ambientales. Después, el comodoro (R) Juan Carlos Favergioti, gobernador de facto de Santa Cruz (entre 1977 y 1981), publicitó:

¹ Luego modificada por las leyes nacionales 2735, 5217 y 14294.

² Véase: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197786/norma.htm> (último acceso 14.07.2017).

• *“La Argentina, advertida de la necesidad de una política de frontera, ha incorporado el estudio de la cuenca hidroeléctrica del río Santa Cruz al panorama geopolítico y económico del país”.* • *“Los esquemas básicos que han descripto y analizado las condiciones físicas de la cuenca, evaluando sus posibilidades energéticas, ratifican la importancia estratégica del proyecto”.*

• *“La infraestructura necesaria para la industrialización y tecnificación de sus campos son los prerrequisitos indispensables para el establecimiento de poblaciones estables, única garantía contra la indefensión”³*

Las represas estuvieron históricamente ínsitas en todas las plataformas electorales desde 1958 a la fecha, y en todos los partidos políticos, a la vez que sostenidas por todas las intendencias y poblados a los que las obras beneficiarían.⁴

³ http://www.rionegro.com.ar/pulso/historia-de-aprovechamientos-en-todo-sentido-HRRN_1155988

⁴ Desde 1958 a la fecha los 31 gobernadores de la Provincia de Santa Cruz fueron:

Mario Cástulo Paradelo	1958-1960	UCRI
Luis Victorino Carrizo	1960-1962	Interventor
Carlos López	1962	De facto
Horacio Agulla	1962-1963	De facto
Carlos Manuel Padrón	1963	De facto
Hugo Pernice	1963	De facto
Rodolfo Martinovic	1963-1965	UCRP
Ricardo Borselli	1965-1966	Interventor
Carlos Alberto Rayneli	1966-1971	De facto
Julio Tartara	1971	De facto
Fernando Diego García	1971-1973	De facto
Jorge Cepernic	1973-1974	PJ
Augusto Pedro Saffores	1974-1975	Interventor
Orlando Ludovico Parolín	1975-1976	Derrocado por el Golpe de 1976
Alberto Horacio Calloni	1976	De facto
Ulderico Antonio Carnaghi	1976-1977	De facto
Juan Favergioti	1977-1981	De facto
Antonio López	1981-1983	De facto
Arturo Puricelli	1983-1987	PJ
Ricardo del Val	1987-1990	PJ Destituido
José Granero	1990-1991	PJ Interino. Renunció.
Héctor García	1991-1991	PJ Interino
Néstor Kirchner	1991-1995-1999-2003	PJ
Héctor Icazuriaga	2003-2003	PJ

El impulso realizador de las presas cobró vigor y contacto con la realidad hacia el año 2007 siendo presidente de la Nación Néstor C. Kirchner.

A la fecha, la Argentina cuenta con un total de 95 registros de generación hidroeléctrica⁵, incluyendo proyectos binacionales, pequeños aprovechamientos de menos de 30 y 10 MW así como las presas más importantes. El re diseño del proyecto que sufrirán las represas, fija un potencia total de 1.310 MW con una energía anual media de 5.220 GWh, representando un 4% de la demanda del país, y ubicándola en el tercer lugar en generación hidroeléctrica, luego de Yacretá, proyecto binacional con 2746 MW, Piedra del Águila con 1400 MW, éste proyecto y luego el Chocón con 1260 MW.

APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS KIRCHNER CEPERNIC*				
Aprovechamiento	Nivel del embalse	Potencia instalada	Energía generable	Área del embalse
Kirchner	176 msnm	950 MW	3268 GWh/año	23 851 ha
Cepernic	114 msnm	360 MW	1903 GWh/año	18 966 ha
TOTALES		1310 MW	5171 GWh/año	42 817 ha

*Valores en estudio

El camino de la instalación, diseño, construcción y operación de las represas comenzó en el verano de 2007, con un concurso provincial en Santa Cruz para hacer desde cero junto al curso hídrico del Río Santa Cruz las centrales hidroeléctricas Cóndor Cliff y Barrancosa, denominados aprovechamientos hidroeléctricos del río Santa Cruz (AHRs). 1

En julio de 2007 el Gobierno Nacional y la provincia de Santa Cruz firmaron un convenio para ejecutar la entonces llamada obra "Cóndor Cliff" y "La Barrancosa". El proyecto resultó adjudicado al Consorcio integrado por Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A. (IMPSA), Camargo Correa Construcciones Civiles S.A. y Corporación América S.A. Llamativamente y por causas que aún no resultan del todo claras, pese a la adjudicación y a la posterior aprobación en la Legislatura de la provincia, la obra nunca comenzó. El 25 de abril de 2012 se anunció por segunda vez la licitación de las dos represas para iniciar el proceso en el mes de mayo de 2012, lo que finalmente no sucedió. En este estado, el por entonces Ministerio de Planificación y la Secretaría de Obras Públicas, a cargo del Arq. Julio de Vido y el Ing. José López respectivamente procedieron al llamado a licitación de las obras por tercera vez. La normativa específica de este camino se verifica en las Resoluciones del MPFIPyS y la SO N°: 778 del 04/05/2012; 517 del

Sergio Acevedo	2003-2006	PJ Renunció
Carlos Sancho	2006-2007	PJ Renunció
Daniel Peralta	2007-2011-2015	PJ
Alicia Kirchner	2015 al presente	PJ No fue la candidata más votada. Electa por Ley de Lemas

⁵ Véase <http://www.energia.gov.ar/home/centraleselectricas.php> (último acceso 14.07.2017)

22/08/2012 por la que se aprobaron los pliegos licitatorios; y la 857 del 6/12/2012 por la que se aprobaron las adecuaciones al pliego previo.

La adjudicación definitiva de las obras se realizaría mediante el dictado del Dec N° 760/2013, modificado luego por el Dec 1091/2014 al consorcio integrado por ELECTROINGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - HIDROCUYO SOCIEDAD ANONIMA (UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS). La vinculación jurídica entre el comitente y el adjudicatario se realizó a través de un contrato de Obra Pública suscripto el 31/10/2013, que sufrió conforme los vaivenes mencionados, dos Adendas, el 29/01/2014 y el 10/07/2014.

El mencionado Dec 1091/2014 aprobaba el modelo de acuerdo de crédito con las entidades CHINA DEVELOPMENT BANK CORPORATION, INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED y BANK OF CHINA LIMITED por un valor de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (U\$S 4.714.350.000).

El proyecto de los Aprovechamientos Hidroeléctricos del río Santa Cruz (AHRSC), consiste en la construcción sobre el río homónimo, de dos presas denominadas Pdte. Néstor C. Kirchner (NK) y Gdor. Jorge Cepernic (JC)⁶ en el tramo definido entre el lago Argentino y un punto ubicado 135 km aguas arriba de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena. La presa NK generará un embalse que ocupará una superficie aproximada de 238,5 km², con una cota de 176,5 m IGN definida como Nivel de Agua Máximo de Operación Normal (NAON). El embalse JC, con una cota de 114 m IGN fijada como NAON comprende un área de aproximadamente 190 km² de extensión. Entre ambos aprovechamientos, se alcanzará una potencia instalada de 1.310 MW y una generación anual media estimada de 5.171 GWh.

Luego de adjudicadas las obras, se realizaron modificaciones al proyecto que permitieron la operación de la presa NK en un nivel de 176,50 mIGN, inferior al previsto inicialmente, para no producir afectación a los niveles naturales del lago Argentino. También, se cambió la forma de operación de JC, de semi punta a base, con el objeto de no producir alteraciones de caudales en el tramo inferior del río Santa Cruz, manteniéndose aguas debajo de la obra, el régimen hidrológico natural del río, igual al de salida del lago Argentino.

Las características principales de cada uno de los aprovechamientos son las siguientes:

Presa Néstor Kirchner (NK)

- o 5 unidades de generación hidroeléctrica
- o Tipo de turbina: Francis
- o Caudal total instalado: 1.750 m³/s
- o Potencia Instalada: 950 MW
- o Energía Media Anual: 3.268 GWh/año

⁶ En mayo de 2011 la Legislatura de la provincia de Santa Cruz sancionó, mediante Ley Provincial N° 3206 y Ley Provincial N° 3207, el renombramiento de las represas Cóndor Cliff y La Barrancosa como Represa Dr. Néstor Kirchner y Gobernador Jorge Cepernic, respectivamente.

- o Longitud de la presa: 1.613 m
- o Altura máxima de la presa: 68 m

La presa Pdte. Néstor C. Kirchner, de materiales sueltos con pantalla impermeable de hormigón o CFRD, por sus siglas en inglés, se desarrolla en una longitud de 1.613 m y alcanza una altura de 68 m. La casa de máquinas ubicada sobre la margen izquierda, cuenta con 5 turbinas del tipo Francis de 190 MW cada una. Con esta configuración, es posible turbinar un caudal máximo de 1.750 m³ /s lo que implica una generación media anual de 3.268 GWh, operando en régimen de punta o sea generando solo en las horas de mayor demanda energética.

Presa Jorge Cepernic (JC)

- o 3 unidades de generación hidroeléctrica
- o Tipo de turbina: Kaplan
- o Caudal total instalado: 1.260 m³/s
- o Potencia Instalada: 360 MW
- o Energía Media Anual: 1.903 GWh/año
- o Longitud de la presa: 2.445 m
- o Altura máxima de la presa: 41 m

Esta presa también es del tipo CFRD y se desarrolla en una longitud de 2.445 m alcanzando una altura de 41 m. En este caso, la casa de máquinas se ubica sobre la margen derecha y aloja 3 turbinas del tipo Kaplan de 120 MW cada una. Considerando que el caudal turbinable es de 1.260 m³ /s, la generación anual estimada es de 1.903 GWh/año y el régimen de operación de base, con un caudal permanente igual al saliente del Lago Argentino.

3. Conexión a la red de transmisión de energía

Se ha previsto el diseño y la construcción de la infraestructura necesaria para conectar los aprovechamientos al Sistema Argentino de Interconexión (SADI). Tanto la central de NK, como la de JC, poseen estaciones transformadoras de 500 kV. Adicionalmente, se instalarán los equipos necesarios en las estaciones Río Santa Cruz, Río Santa Cruz Norte y Puerto Madryn. Para el transporte, se prevé una línea de 500 kV con su punto de partida en la playa de maniobras de NK y conectada con la instalación correspondiente en JC. La longitud de este tramo es de aproximadamente 71 km. A partir de este punto, recorre aproximadamente 102 km hasta conectarse a la estación transformadora 500/132 kV Río Santa Cruz. La incorporación de la línea de alta tensión mencionada, se evaluará a través de un Estudio de Impacto Ambiental específico, de acuerdo al Manual de Líneas de Alta Tensión del MINEM. Obras Complementarias.

4. **ASPECTOS LEGALES – MARCO REGULATORIO:**

Si bien este proyecto fue originalmente ideado en la década del '70, junto a otras dos represas, actualmente ha seguido un derrotero que debe enmarcarse dentro del marco de la Carta Magna, que consagra el derecho a un ambiente sano⁷, así como el establecimiento y la determinación del dominio originario de los recursos bajo el régimen federal vigente.

En tal sentido la delegación de las provincias hacia la Nación⁸ contenida en el párrafo 3º del Art. 41, que establece "...corresponde a la Nación dictar normas que contengan los Presupuestos Mínimos de Protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales". De allí que la legislación medioambiental vigente se base un sistema de presupuestos mínimos del ambiente, comprensivo de varios aspectos, legislaciones y materias involucradas.

La Secretaría de Energía dictó la resolución 932/2011 en la cual dispuso que la obra "Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner – Gobernador Jorge Cepernic" quedase incorporada al Programa Nacional de Obras Hidroeléctricas, el cual fue aprobado por la resolución 762/2009⁹ de la misma Secretaría.

En mayo de 2011 la Legislatura de la provincia de Santa Cruz sancionó, mediante Ley Provincial N° 3206 y Ley Provincial N° 3207, el renombramiento de las represas Cóndor Cliff y La Barrancosa como Represas Dr. Néstor C. Kirchner y Gobernador Jorge Cepernic, respectivamente.

Así mediante la Ley 3320, la Provincia de Santa Cruz ratifica el Acuerdo Marco suscripto entre la Provincia de Santa Cruz y el Estado Nacional adjuntando como Anexo II el modelo de Convenio Marco¹⁰

⁷ **Artículo 41.**-*Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.*

⁸ **Artículo 121.**-*Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.*

Artículo 124.-*Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto. Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.*

⁹ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/159941/norma.htm>

¹⁰ <http://www.hcdcaletaolivia.gov.ar/pdf/archivos/lp/3320.pdf> (último ingreso 14/07/2017)

La Resolución Nº 778 de fecha 4 de mayo de 2012, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se llamó a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la ejecución de las obras denominadas "APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ Presidente Dr. Néstor KIRCHNER - Gobernador Jorge CEPERNIC". A su vez, la Resolución Nº 760 de fecha 20 de agosto de 2013 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se adjudicó la contratación de las obras a la Unión Transitoria de Empresas (UTE) conformada por CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED, ELECTROINGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA e HIDROCUYO SOCIEDAD ANÓNIMA. Luego el 31/10/2013 se suscribió el Contrato de Obra Pública para la ejecución de las obras.

La ex SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la Provincia de SANTA CRUZ emitió la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1.803 de fecha 7 de enero de 2015 cuya validez se extendió por dos años, correspondiente a sondeos geotécnicos exploratorios y actividades de estudios de base para el Proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental Nº 1.941 de fecha 19 de mayo de 2015 emitida por la mencionada ex Subsecretaría de la Provincia de SANTA CRUZ se aprobó el estudio de impacto ambiental correspondiente a "camino de acceso margen derecha Jorge Cepernic y la construcción de campamentos pioneros en represa Néstor Kirchner y Jorge Cepernic".

El 15/02/2015 la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el contratista suscribieron en la Ciudad de El Calafate, Provincia de SANTA CRUZ, el Acta de Inicio de las obras, conforme a las prescripciones del artículo 39, Título II, Capítulo I del Pliego de Condiciones Legales, Particulares, Generales y Complementarias de las obras.

La Ex Subsecretaría de la Provincia de SANTA CRUZ, emitió la Declaración de Impacto Ambiental Nº 2.049 de fecha 9 de diciembre de 2015 respecto de las obras "APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ Presidente Dr. Néstor KIRCHNER - Gobernador Jorge CEPERNIC", dejando constancia que el estudio de impacto ambiental presentado cumplió de manera satisfactoria con lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2.658 y su decreto reglamentario, que recepta los presupuestos mínimos establecidos en la Ley General del Ambiente Nº 25.675.

A través de la Decisión Administrativa Nº 259 de fecha 1 de abril de 2016 se transfirieron al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA el Contrato de Obra Pública, los demás instrumentos conexos y las actuaciones administrativas correspondientes a las referidas obras. Asimismo, se transfirieron a dicho Ministerio las funciones, los derechos y las obligaciones, que ejercía hasta esa fecha la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS o cualquiera de sus órganos dependientes que actuaran bajo la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y se asignó al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, por sí o a través de la dependencia que se designe dentro de su jurisdicción, la calidad de Comitente de la obra. Por dicha Decisión Administrativa se ordenó llevar a cabo un exhaustivo proceso de revisión de los aspectos técnicos, ambientales, económicos, financieros y operativos de las obras tendientes a readecuar las condiciones contractuales, definir el proyecto ejecutivo a cargo de la UTE y realizar un estudio ambiental que asegurara la sustentabilidad de ellas. Se definieron modificaciones importantes al diseño del proyecto original, orientadas a reducir el impacto sobre el ambiente y los costos de

construcción. Estas modificaciones se concretaron en la Adenda IV al Contrato de Obra Pública, suscripta con fecha 31 de agosto de 2016.

Durante 2016 se renegoció el mencionado Convenio Marco con la Provincia de Santa Cruz, formalizada por una Adenda ratificada por la Ley Provincial N° 3.528. A través de dicha Adenda, las partes reconocieron que los derechos correspondientes a la explotación de las obras y su concesión corresponden a la Nación, en los términos de la Ley Federal de Energía Eléctrica N° 15.336. Además, se estableció que la Provincia de Santa Cruz percibirá el DOCE POR CIENTO (12%) del importe de la venta de la energía generada por las obras, de acuerdo con lo previsto en la citada ley.

La Resolución N° 49 de fecha 20 de abril de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, se delegaron en la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA las funciones, competencias, derechos y obligaciones emergentes de la Decisión Administrativa N° 259/2016 respecto de las obras.

La Comisión Evaluadora del Estudio de Impacto Ambiental de la Provincia de SANTA CRUZ teniendo en cuenta las actualizaciones del estudio mencionado en lo referente a los cambios que sufrió el proyecto original, consideró adecuada la prórroga de la Declaración de Impacto Ambiental N° 2.049/2015 emitida oportunamente.

Mediante la Resolución N° 236/2017 de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE de la Provincia de SANTA CRUZ se prorrogó la mencionada Declaración de Impacto Ambiental hasta el día 15 de agosto de 2017.

5. El Fallo de la CSJN:

Con fecha 21 de diciembre de 2016, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN hizo lugar a la medida cautelar solicitada en el marco de las causas "*Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas de la Patagonia c/ Santa Cruz, Provincia de y otro s/ amparo ambiental*" CSJ 5258/2014 y "*Fundación Banco de Bosques para el manejo sustentable de los recursos naturales c/ Santa Cruz, Provincia y otros s/ medida cautelar*" CSJ 4390/2015 y, en consecuencia, ordenó la suspensión de las obras, excepto la ejecución de "tareas preliminares" al proyecto ejecutivo y su correspondiente estudio de impacto ambiental, consistentes en obras de sondeo geotécnicos exploratorios, actividades de estudio de base para el proyecto, caminos de acceso, construcción de villas temporarias y ejecución y funcionamiento de obradores, hasta tanto se implementara el proceso de evaluación de impacto ambiental y audiencia previsto en la Ley N° 23.879 o hasta el dictado de la sentencia definitiva, lo que sucediera en primer término.

En cumplimiento de la medida cautelar impuesta por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE desarrollaron un trabajo conjunto orientado a definir los criterios que debían observarse en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EslA) en los términos de la Ley N° 23.879.

La SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA encomendó a la empresa estatal EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA), en razón de su experiencia y conocimiento específico en materia de proyectos hidroeléctricos, la ejecución de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que, en

función de dicho estudio, se expidieran sobre la factibilidad de las obras el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la Nación, como así también el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA y la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ambos de la Provincia de SANTA CRUZ, en los términos previstos en la Ley N° 23.879.

Ello motivó que se llevaran adelante los siguientes estudios complementarios: 1. Modelación hidrodinámica y sedimentológica del Río Santa Cruz y su estuario; 2. Estudio hidrogeológico; 3. Estudio del estuario del río Santa Cruz; 4. Aporte de Sedimentos y Nutrientes al Estuario del Río Santa Cruz; 5. Relevamiento florístico; 6. Estudio de humedales, hábitat y ecosistemas ribereños; 7. Estudio de Invertebrados terrestres; 8. Estudio de Herpetofauna; 9. Estudio de Mastofauna Relevamiento de diciembre de 2016 y enero de 2017; 10. Estudio de Avifauna. Informe de campaña noviembre de 2016 - enero de 2017; 11. Evaluación y Monitoreo Integral del Hábitat y los Recursos Ícticos; 12. Estudio Limnológico; 13. Informe de actividades arqueológicas; 14. Evaluación de impacto paleontológico, áreas de construcción de represas "NÉSTOR KIRCHNER" Y "JORGE CEPERNIC", Provincia de Santa Cruz; 15. Estudio de paisaje; 16. Estudio Socioterritorial; 17. Estudio Monitoreo Social y 18. Cambio climático.

Adicionalmente a los estudios mencionados en el párrafo precedente, el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA encomendó la elaboración de TRES (3) estudios especiales interdisciplinarios, que complementan la realización del EsIA de las obras en trato a saber: (1) Estudio del Desacople: que consistió en la evaluación de la influencia del embalse de "NÉSTOR KIRCHNER" sobre los niveles de agua del Lago Argentino; (2) Influencia del llenado de los embalses en el Estuario del río Santa Cruz: por el que se analizó la influencia de una reducción temporal y parcial del caudal en el río Santa Cruz (como producto del llenado del embalse "JORGE CEPERNIC"), en el comportamiento hidrodinámico del estuario de dicho río; y (3) Simulación numérica del desvío del río para la presa "NÉSTOR KIRCHNER".

El MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA de la Provincia de SANTA CRUZ y a la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE mediante las Resoluciones Nros. 333 de fecha 29 de junio de 2017 de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y 147 de fecha 29 de junio de 2017 del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA, aprobaron la factibilidad de las obras en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) de la Ley N° 23.879¹¹.

¹¹ Ley 23.879: **ARTICULO 1º** *El Poder Ejecutivo procederá a realizar la evaluación de las consecuencias ambientales que, desde el punto de vista sismológico, geológico, hidrológico, sanitario y ecológico en general, producen o podrían producir en territorio argentino cada una de las represas construidas, en construcción y/o planificadas, sean éstas nacionales o extranacionales. Dicho estudio se realizará sobre la base de las normas fijadas en el Manual de gestión ambiental para obras hidráulicas con aprovechamiento energético, aprobado por las resoluciones 475/87 y 718/87 de la Secretaría de Energía, o las disposiciones técnicas que lo reemplacen.*

ARTICULO 2º *Este estudio deberá concluirse, según etapas, en un plazo no mayor de 270 días, a partir de la promulgación de la presente ley, para obras ya construidas o en construcción y para las obras a construirse; tal estudio debe ser previo a su aprobación. El mismo será remitido a los ministerios de Obras y Servicios Públicos y Salud y Acción Social de la Nación, o aquel que en el futuro resultare facultado como autoridad nacional en materia de política ambiental, los que juntamente con sus similares de las provincias afectadas, deberán:*

6. **LA AUDIENCIA PÚBLICA:**

De cara al cumplimiento de lo ordenado en el fallo de la CSJN, la Honorable Cámara de Senadores de la Nación cuanto la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de acuerdo a lo dispuesto por la RCPP N° 52/2017 de fecha 27/06/2017¹².

Las audiencias públicas tuvieron lugar en dos etapas los días 20 y 21 de Julio de 2017 en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación, a su vez y a efectos de facilitar la participación de los ciudadanos residentes de la provincia de Santa Cruz, la misma fue transmitida en simultáneo enlazada por teleconferencia audiovisual con las instalaciones del Hospital de Alta Complejidad SAMIC de El Calafate, en adelante: la "Audiencia".¹³

La Audiencia contó con la presencia del veedor judicial, el doctor Tozzo, designado por el juzgado interviniente Dr. Esteban Furnari, también presente. La audiencia contó con la inscripción de 120 oradores inscriptos.

Dentro del marco legal descripto supra, y atento el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Máximo Tribunal, la Audiencia se llevó a cabo con absoluta normalidad,

a) Determinar qué acción ha de realizarse en aquellas obras en las que, ya construidas o en construcción, no se previeron o no se ejecutaron, en forma parcial o totalmente, tarea de preservación del ecosistema involucrado en forma efectiva;

b) Aprobar o rechazar, en función del estudio del impacto ambiental realizado, la factibilidad de las obras planificadas. La no aprobación por parte de uno solo de los mencionados ministerios será suficiente para suspender la realización de las obras. Ante la situación señalada precedentemente se deberán rediseñar los proyectos observados a fin de disminuir el impacto ambiental a niveles aceptables para su aprobación, sometiéndolos para su consideración, nuevamente a ambos ministerios;

c) Recomendar al Poder Ejecutivo, en el caso de obras extranacionales que produzcan impacto en nuestro territorio, las medidas y acciones que sea conveniente adoptar para lograr su minimización, a efectos de que el mismo gestione ante los respectivos gobiernos extranjeros la celebración de los acuerdos necesarios para su implementación.

ARTICULO 3º *El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios antes mencionados, informará al Congreso de la Nación, cada noventa (90) días, los resultados parciales de la totalidad de los estudios realizados y, una vez finalizados los mismos, le remitirá su evaluación y conclusión definitiva. Los mencionados estudios deberán ser presentados en audiencia pública. Dicha audiencia deberá desarrollarse en el ámbito del Congreso de la Nación, y participarán de la misma los funcionarios que participaron en la elaboración de los estudios, junto a organismos no gubernamentales especializados en materia ambiental, universidades, centros académicos y público en general. Concluida la audiencia, y en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, los legisladores de ambas Cámaras, integrantes de las comisiones legislativas intervinientes en el tema, darán a publicidad un informe del resultado alcanzado en dicha reunión, y remitirán el mismo a la autoridad de aplicación de la presente ley. Dicho informe tendrá el carácter de no vinculante. La omisión de la audiencia pública será causal de nulidad del acto que se produzca en consecuencia.*

¹² <http://www.hcdn.gov.ar/prensa/noticias/eventos/RCPP52-2017/RCPP2.html> (último ingreso 17/07/2017).

¹³ <https://www.minem.gob.ar/prensa/26554/audiencia-publica-para-presentar-el-estudio-de-impacto-ambiental-para-el-proyecto-de-represas-sobre-el-rio-santa-cruz.html> (último ingreso 17/07/2017)

apertura, inclusión y libertad de expresión y respeto por los tiempos y las partes involucradas.

Los principales cuestionamientos, entre otros estuvieron basados en los siguientes ejes temáticos:

- ✓ Estudio de Impacto Ambiental. Con referencia a temas como la preservación de especies en grave peligro de extinción. Biofauna, v.gr: Macá Tobiano, ictiofauna en el marco del caudal ecológico. Así como también el análisis de la preservación e impacto en comunidades originarias, preservación del patrimonio arqueológico.
- ✓ El análisis del impacto económico y financiero del proyecto, en relación a su eficiencia, oportunidad, mérito conveniencia y ponderación respecto de otras alternativas de riesgo equivalente en un horizonte de tiempo dado. Así como también aspectos administrativo legales e institucionales de ciertas instituciones intervinientes.
- ✓ Verificación del efectivo desacople de la presa Néstor Kirchner respecto del Lago Argentino aguas arriba, a fin de no interferir en la estructura de los glaciares (sobre todo Perito Moreno y Upsala, ente otros) y el área periglacial.

Con respecto al marco y al ámbito del impacto ambiental, el mismo ha sido elaborado tanto por la provincia de Santa Cruz, cuanto por la Nación. Como se ha expresado, la normativa mencionada instruyó a realizar severas modificaciones en el Proyecto Ejecutivo originario, que conforme el estudio encargado y realizado por EBISA, las principales modificaciones al proyecto originario han sido, entre otras:

- ✓ Disminución en los niveles del embalse de la presa Pdte. Néstor C. Kirchner a los efectos de la desvinculación hidráulica en la operación de los Aprovechamientos del Río Santa Cruz con los niveles del Lago Argentino, asegurando la no afectación de los glaciares existentes en el mismo. Así lo expresó el propio Ministro de Energía en la apertura de la Audiencia¹⁴

¹⁴ Versión taquigráfica de lo expresado por el Ministro de fecha 20.07.2017: Primero, una revisión del proyecto ejecutivo, porque así como estaba, no cumplía con varias características que tiene que tener todo proyecto de este nivel, como un marco institucional, un adecuado proyecto ejecutivo para su desarrollo y cumplir con los requisitos ambientales. Era muy pobre la calidad de impacto ambiental (...)se firmó una adenda al contrato, justamente, como parte de la modificación del proyecto ejecutivo; se firmó también con la provincia de Santa Cruz una adenda al convenio porque, así como estaba el proyecto, no cumplía con la ley 15.336, y el 21 de diciembre de 2016 la Corte Suprema de Justicia dispuso lo que estamos haciendo en este momento: encuadrar esta obra hidroeléctrica dentro de la ley de obra hidráulica, la N° 23.879 (...)Fue adjudicada en 2013; el inicio de la obra fue en febrero de 2015 y con un plazo de 66 meses. ¿Qué fue lo que encontramos? Algunas cosas ya las anticipé: un marco legal, y, en particular, un acuerdo entre Nación y provincias, que estaba en contra de la ley 15.336, de energía eléctrica. Un proyecto ejecutivo que era muy caro y que no estaba completo. Por ejemplo, la línea de transmisión entre las dos represas no estaba prevista en el proyecto. Como dije antes, un mecanismo de actualización de los costos de la obra contrario a la regulación vigente. La parte más importante: un potencial y posible impacto en lo que es la operación y el mantenimiento de los niveles del Lago Argentino y potencial impacto en los glaciares. Y un estudio de impacto ambiental ineficiente, insuficiente, y sin participación de la sociedad civil. (...)¿Qué se ha hecho desde entonces? (...) Se adecuó el convenio de la Nación y la Provincia y se firmó una adenda del convenio entre ambos; se

- ✓ Establecer, como criterio de operación, que el nivel del embalse de la presa JC debe alcanzar en todo momento al pie de la presa NK y la permanencia del medio acuático entre ambos cierres, evitando eventuales afectaciones a la fauna ictícola en este sector.
- ✓ Modificación de la forma de operación de la presa Gob. Jorge Cepernic, prevista empuntada a un régimen de base, de forma tal que el caudal erogado sea el mismo que el medido en la naciente del río Santa Cruz, preservando condiciones de hábitat equivalentes a la situación sin embalses, en el curso inferior y estuario del río Santa Cruz. Este cambio en la operación del complejo resulta altamente significativo para el proyecto, y fue acompañado por una reducción en la cantidad de turbogeneradores a ser instalados, se pasó de 6 a 5 unidades en NK y de 5 a 3 en JC.
- ✓ Redefinición de los criterios de cálculo de la altura de la ola de diseño en la presa NK, posibilitando una disminución de 6,5 m en la cota del coronamiento, disminuyendo en forma sensible la superficie a inundar por el embalse de esta presa.
- ✓ Incremento de los caudales máximos que resulta posible evacuar a través de los descargadores de fondo, en ambas presas, de 180 m³/s hasta alcanzar 700 m³/s.
- ✓ Modificaciones en el acceso vial permanente norte de la presa JC y en los accesos permanentes norte y sur al sector de la presa NK, a efectos de minimizar posibles impactos ambientales y lograr su adecuación a las características de los caminos existentes. Particularmente, las modificaciones en el acceso norte a NK permiten preservar un sector detectado como refugio de cóndores (condoreras).
- ✓ Incorporación al proyecto de una línea de extra alta tensión (LEAT) 500 kV y las adecuaciones necesarias con el fin de vincular los aprovechamientos al Sistema Argentino de Interconexión, en la Estación Transformadora 500/132 kV río Santa Cruz.

Con respecto al impacto económico financiero, el mismo, las obras prevén una inversión de 4.524 millones de dólares (con financiamiento de bancos estatales chinos a devolverse por el Tesoro Nacional de Argentina). El plazo es de 83 meses. A su vez, la energía generada desplazará y sustituirá la generación de energía con fuentes fósiles de diversa calidad y costo. A la vez estima un empleo de aproximadamente 5300 puestos de trabajo, sin perjuicio de la especialización de ciertos recursos para la operación de las obras.

7. LAS VOCES DIVERSAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

Principales manifestaciones de los representantes del Estado Nacional y de las Provincias:

redefinió el proyecto ejecutivo y también se firmó el 31 de agosto de 2016 una adenda al contrato de UTE, firmada por Electroingeniería Gezhoubá e Hidrocuyo. (...)Lo más importante: se verificó el desacople con el Lago Argentino a partir de un estudio profundo efectuado por el doctor Ascencio Lara.

Ministerio de Energía y Minería de la Nación:

El Ministerio de Energía ha planteado una posición favorable y basada en un profundo re planteo de la obra que permitiera su concreción bajo el estricto respeto de los impactos ambientales del proyecto, soportado por una sólida base técnica, de estudios encargados a expertos, con opiniones de organismos y profesionales de prestigio, de cara al logro del inicio y desarrollo de un proyecto de gran impacto para el país.

Se hizo el análisis del estudio de impacto ambiental preparado por la UTE, que era de pobre calidad. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable emitió especificaciones técnicas ambientales de dieciocho estudios para completar ese análisis; se firmó una adenda al contrato, justamente, como parte de la modificación del proyecto ejecutivo; se firmó también con la provincia de Santa Cruz una adenda al convenio porque, así como estaba el proyecto, no cumplía con la ley 15.336, y el 21 de diciembre de 2016 la Corte Suprema de Justicia dispuso lo que estamos haciendo en este momento: encuadrar esta obra hidroeléctrica dentro de la ley de obra hidráulica, la N° 23.879, que dispone, entre otras medidas, la celebración de una audiencia pública luego de haber encarado un estudio de impacto ambiental por parte del Poder Ejecutivo, y poniendo en cabeza de dos ministerios nacionales y dos ministerios provinciales la decisión de darle factibilidad ambiental al proyecto.

“Se iniciaron otros estudios: el 28 de abril de este año la empresa a la cual se encargó el proyecto de estudio de impacto ambiental Ebisa lo entregó, lo hemos revisado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y fue publicado en la página web del Ministerio el 14 de junio de este año. El 30 de junio de este año los dos ministerios nacionales publicaron la Resolución Conjunta N°1, dándole al presidente el comentario, la recomendación de que el proyecto tiene factibilidad ambiental para poder estar en este momento en esta audiencia pública, donde se somete el mismo al público, a los expertos y a todos los que tengan algún interés en esta materia. Y quiero aclarar, en este caso, que toda recomendación, todo análisis y todo lo que se diga en la audiencia va a ser tenido en cuenta no solamente por el comitente sino también por el Estado nacional, por el gobierno nacional, a los efectos de mejorar tanto los planes de mitigación como de compensación que ya están diseñados. Simplemente una reseña de lo que es la energía hidroeléctrica a nivel mundial: cubre en estos momentos, en 2015, el 16,6 por ciento de toda la energía eléctrica generada en el mundo y conforme al estudio Renewable Energy Network es el 70 por ciento de la energía renovable que está instalada en el mundo. El desarrollo potencial hidroeléctrico continúa siendo crítico para el desarrollo de las naciones en el mundo y es en el día de hoy que hay 45 proyectos hidroeléctricos que están en característicamente con capacidad similar a las represas a las que acá estamos haciendo referencia. Y esos están desarrollándose en países en desarrollo: China, India, Pakistán, Brasil, etcétera. (...) Hasta ahora, la Argentina ha desarrollado solamente el 38 por ciento del recurso hidroeléctrico disponible en el país. Hay en el plan energético nacional –que esperamos a fin de año presentar también en el Congreso de la Nación y todos los años cumplir con ese compromiso–, varios proyectos que están en la característica de proceso de implementación. (...) En los últimos 21 años la generación eléctrica pasó del 46 por ciento al 33 por ciento y el plan energético, como dije antes, tiene ya proyectos que están siendo considerados en la característica de proyectos preliminares. (...) La generación hidroeléctrica, como cualquier tipo de fuente de energía eléctrica, tiene ventajas y desventajas. Entre las desventajas podemos constatar el alto costo de construcción, en relación a la capacidad de generación unitaria, al impacto en el medioambiente. Como toda actividad humana tiene impacto en el medioambiente y,

dependiendo de la magnitud, es que hay que definir y diseñar medidas de mitigación y de compensación, porque impone restricciones al diseño y a la operación, y también cambia el paisaje y el uso del territorio. (...) Si la hubiera, también puede ocasionar desplazamiento de la población en el área de locación de las represas. ¿Cuáles son las ventajas? La flexibilidad de operar en punta o en base, es decir, poder hacer frente a los momentos donde hay mayor demanda energética en el día, que pueden ser entre la 1 y las 3 de la tarde en el verano, o entre las 7 y las 9 de la noche en el invierno, o aparecer en base como un generador energético que puede ser un muy buen complemento también para energía hidroeléctrica, el de energía eólica. (...) Tiene un bajo costo operativo durante el período de vida útil de la represa, alrededor de los ochenta años y alta confiabilidad. Tiene mínima emisión de gases efecto invernadero, particularmente, en comparación con la energía de fuente térmica y hay otros beneficios asociados, dependiendo de dónde se implante como es el de irrigación, control de crecidas, desarrollo deportivo, turístico y otros. Y como dije, en algunos lugares, especialmente en la Patagonia, puede ser un muy complemento de energía eólica.

¿Cuál es la situación de la matriz energética primaria en la Argentina? Es decir, la fuente primaria de energía. En 2015, y lo estamos tomando como base, la Argentina produjo 86, 6 millones de toneladas equivalentes de petróleo, de las cuales el 87 por ciento fueron de origen térmico, de origen hidrocarburífero. Perdón, 52 por ciento, gas natural. Nuestra matriz energética es predominantemente dominada por el gas natural. Luego, 35 por ciento por petróleo y mucho menor por las otras fuentes: nuclear, carbón, hidroeléctrica y renovable. (...) En cambio, si vamos a las fuentes de producción de energía eléctrica, es decir energías de características secundarias, en 2015, consumimos 135 terawatts hora de energía eléctrica y el 2 por ciento de eso ha sido de fuente renovable. La generación hidroeléctrica fue del 29 por ciento, y dos terceras partes de toda la generación eléctrica del país, fuente térmica. La mayoría gas, pero en el invierno, como en estos momentos, es también gasoil y fueloil. Hoy estamos quemando 30.000 metros cúbicos de gasoil y, aproximadamente, 10.000 toneladas de fueloil, porque estamos soportando los picos de energía eléctrica del invierno.

¿Hacia dónde vamos? Esos 135.000 terawatts hora de energía eléctrica demandada en 2015, conforme a nuestras proyecciones a los escenarios energéticos que tenemos, van a ir creciendo hasta 168 terawatts hora, en 2025, con consumo eficiente, y prevé que de lo que es un escenario de continuar como estamos hoy, va a haber un 15 por ciento de reducción del consumo eléctrico por medidas de ahorro y eficiencia energética, que es la energía más barata que podemos estar generando. La energía hidroeléctrica va a pasar del 29 por ciento al 31 por ciento. Y, como todos ustedes saben, en cumplimiento de una ley emanada por este Congreso de la Nación, la 27.191, tenemos y vamos a tener, como mínimo, un 20 por ciento de energía eléctrica generada y consumida en 2025 de fuente renovable, a partir de la implementación de esta ley. Y ya podemos decir que el año próximo, principios de 2019, casi el 9 por ciento de la energía eléctrica consumida va a ser de fuente renovable, no convencional. (...) ¿Qué fue lo que encontramos? Algunas cosas ya las anticipé: un marco legal, y, en particular, un acuerdo entre Nación y provincias, que estaba en contra de la ley 15.336, de energía eléctrica. Un proyecto ejecutivo que era muy caro y que no estaba completo. Por ejemplo, la línea de transmisión entre las dos represas no estaba prevista en el proyecto. Como dije antes, un mecanismo de actualización de los costos de la obra contrario a la regulación vigente. La parte más importante: un potencial y posible impacto en lo que es la operación y el mantenimiento de los niveles del Lago Argentino y potencial impacto en los glaciares. Y un estudio de impacto ambiental ineficiente, insuficiente, y sin participación de la sociedad civil. (...) ¿Qué se ha hecho desde entonces? Y algunas de las cosas más relevantes las van a ver dentro de un rato. Se adecuó el convenio de la Nación y la Provincia y se firmó una adenda del convenio entre ambos; se redefinió el proyecto ejecutivo y también se firmó el

31 de agosto de 2016 una adenda al contrato de UTE, firmada por Electroingeniería Gezhouba e Hidrocuyo. Se modificaron y se sancionaron conforme a lo que dice la regulación vigente los mecanismos de redeterminación de precios y de cronograma de la obra. (...) Lo más importante: se verificó el desacople con el Lago Argentino a partir de un estudio profundo efectuado por el doctor Ascencio Lara, y, por último, se definió, se preparó y se presentó –y esto es lo que estamos haciendo en el día de la fecha– un estudio de impacto ambiental conforme lo indica la ley 23.879. Este estudio de impacto ambiental fue desarrollado por Ebisa, por pedido del MINEM, del Ministerio de Energía, por cuanto la ley 23.879 pone en cabeza el Estado nacional su realización.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación:

El proyecto del aprovechamiento hidroeléctrico del río Santa Cruz ya contaba al inicio de nuestra gestión con un proyecto licitado, adjudicado; un contrato de financiamiento internacional vigente que estaba en ejecución; una obra iniciada y un estudio de impacto ambiental ya aprobado por la provincia de Santa Cruz. En este contexto, la primera mitigación no es ambiental, sino institucional. Es decir, teníamos que, de alguna manera, encarar el impacto que esta praxis tenía sobre la calidad institucional de la República; y, por lo tanto, como hemos realizado con otras obras públicas y en otras situaciones de lo que recibimos como herencia y continuidad del Estado, darle intervención a una justicia independiente para deslindar todo lo actuado previamente al 10 diciembre de 2015, de aquello que teníamos obligación, en continuidad del Estado, de seguir asumiendo como tal. Así fue que el presidente de la Nación solicitó la revisión integral de los aspectos técnicos, ambientales, económicos y financieros, dando intervención concurrente a ambos ministerios: al de Energía y Minería y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (...) Durante el año 2016, nuestro ministerio evaluó el estudio de impacto ambiental que ya se había presentado, que había realizado la Unión Transitoria de Empresas –la UTE– que ya tenía adjudicada esta obra, que había sido aprobado ya por la provincia de Santa Cruz el 10 de diciembre de 2015 (...) Pero aun así este estudio, como recién nuestros compañeros del Ministerio de Energía lo mencionaban, tenía elementos que podían ser considerados de manera tal que, sin ser cancelados, eran para nosotros incompletos e insuficientes. Es decir que ese estudio de impacto ambiental, más allá del método de cómo fue llevado a una audiencia pública, era incompleto. (...) A lo largo de este hito, que para nosotros es institucional que en el Congreso de la Nación se haga una audiencia pública, en la que vamos a poder escuchar diversas opiniones, así como lo dijo el ministro Aranguren, dentro de este procedimiento, cuando recibamos el informe del Congreso... Y aquí cabe también agradecer a los diputados, senadores y a las secretarías parlamentarias el esfuerzo y el trabajo de haber dispuesto este ámbito y esta colaboración para que le demos este marco institucional, algo que hoy tomamos como obvio y natural, es un hito sin precedentes. Es una cuestión que no es que nos alegra a nosotros como gobierno, sino que deberíamos celebrarla como sociedad argentina: restablecer los espacios de diálogo y de debate, donde no pensamos igual, donde tenemos los mismos derechos y oportunidades de defender nuestras convicciones y divisiones; lo debemos hacer en un marco no solamente de respeto, sino fundamentalmente de alta calidad institucional. (...) Nos hemos reunido con las ONG, con las que monitoreamos permanentemente nuestra gestión. Tampoco eso significa ni que coincidimos, ni que no debatimos, pero sí conversamos; como las academias, a las que les fuimos pidiendo en interconsulta no solamente el monitoreo no vinculante, sino también el pensamiento de nuevas alternativas u otras opciones para que pudiéramos, en la ventana que teníamos de

oportunidad en la revisión de este proyecto, aportarle a Energía para la diversificación de su matriz. En este punto, Energía lo planteó con claridad. Hoy estamos hablando de la visión en el plan de energía de lo hidroeléctrico; pero hay una definición muy clara de este plan, que lidera el ministro Aranguren, que lo que nosotros hemos recibido, además de haber declarado la emergencia energética, es una situación de desmantelamiento de esa inversión y falta de provisión de un insumo vital, para desarrollar nuestro país y cumplir con uno de los objetivos del presidente Macri, que es salir de la pobreza. (...) Es la primera vez, como hemos mencionado, que se realiza una audiencia de este tipo, y que tenga participación un Ministerio de Ambiente en una obra de esta naturaleza y magnitud. Ahora bien, ¿qué tenemos para compartir con ustedes que son logros de este nuevo estudio que se realizó? Pudimos ampliar y alcanzar una línea de base ambiental para poder establecer criterios de evaluación. Se diseñaron las medidas de mitigación acorde a los desafíos que la magnitud e impacto que esta obra tiene. Se pudo avanzar también con un esquema de medidas de compensación que se van a instrumentar no solamente con dictamen técnico sino también con la herramienta financiera para poder afrontarla, siempre una de las grandes dudas en relación a la envergadura de estas obras. Estamos hablando de 400 millones de dólares a lo largo de toda la vida útil de la obra y unos 100 millones iniciales para poder encarar estos proyectos en los primeros años. (...) Se van a crear áreas protegidas y corredores de conservación. Tenemos planteado en este punto también que el trabajo colaborativo con la provincia de Santa Cruz tiene como condición en los programas de mitigación y de alguna manera de compensación áreas que se extienden a las áreas de impacto directo de la construcción de la obra. O sea, la obra debe responder por las áreas que implica la construcción, pero hemos ampliado esta responsabilidad en áreas de amortiguación y en corredor de conservación. Hablamos en total de alrededor de 850.000 hectáreas, algo que también que nos va a permitir –no es de esta competencia ni de esta audiencia pero lo queremos incluir– la creación de un parque nacional estableciendo el máximo nivel de protección por ley sin regresión y sin poder ser revertido para poder junto con esta obra crecer en términos de calidad de protección de ambiente y la creación de un parque nacional que sirva a los servicios ambientales de este proyecto. (...) Por lo tanto, este estudio nos dio a nosotros, como se ha explicado anteriormente y ahora el secretario Diego Moreno lo va a establecer con mayor detalle, que la no afectación al Lago Argentino ya los glaciares es lo que nosotros en el trabajo colaborativo en el gobierno nacional llamábamos en términos de Juanjo el showstopper, sobre lo cual quiero ser preciso y claro. Más allá de los rumores, conversaciones y visiones que tenemos para este debate, y venimos con expectativas a esta audiencia pública para escuchar justamente lo que para nosotros es una certeza, no a priori, a posteriori, con más de tres de estudios independientes y con todas las verificaciones, el showstopper de esta obra es el desacople del lago y el impacto sobre los glaciares. Verificada esa situación, nosotros entendemos que tenemos que presentar seriamente son compensaciones y mitigaciones a la obra que recomendamos implementar. Este plan de compensación es para nosotros no solamente algo que tenemos que presentar sino que también hemos pedido dictámenes y colaboraciones a academias, que también van a presentarse en esta audiencia, como así también nuestro Ministerio, a The Nature Conservancy Argentina, organizaciones que tengan alguna experiencia colaborativa con nosotros en términos de la validación de estas medidas. Todas estas medidas se plantean en un plan de gestión ambiental que queremos también manifestar y aclarar, no es la presentación de una carpeta y de un manual para cumplir con la ley sino que es justamente la ruta y el camino que nos obliga a nosotros a transitar los próximos años en términos del monitoreo de este plan. Y en nuestro firme compromiso, no solamente a travesar y transitar las instancias que la ley nos impone y la Corte Suprema máxima instancia ha prescripto, sino que es un trabajo de años por delante y por venir. Por lo tanto, estamos convencidos no

solamente de la audiencia sino que hoy más allá de todas nuestras diferencias volveremos a convocar y seguiremos trabajando con la sociedad civil y con todas las organizaciones, con el gobierno provincial y nacional a los fines de que iniciadas las obras, cumplidas todas las medidas, queremos participación y camino compartido, porque tenemos por delante muchísimas otras acciones dentro de esta ruta y de este plan que podemos sumar, enriquecer y compartir en los años por venir.

Política Ambiental y Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente de la Nación

Presento brevemente cuál ha sido el resultado de la evaluación que el Ministerio ha realizado sobre el estudio de impacto ambiental del proyecto (...) Básicamente, consideramos que el estudio de impacto ambiental ha tomado en cuenta las especificaciones técnicas ambientales elaboradas por el Ministerio de Ambiente e incluye los estudios complementarios recomendados en julio de 2016 que fueron realizados por especialistas de reconocida trayectoria, entre ellos, el ingeniero Asencio Lara en los temas de desacople, Ignacio Roesler con la cuestión del macá tobiano, Eduardo Malagnino reconocido en temas de geología, Patricia kandus en humedales, el doctor Claudio Baigún en temas de ictiología y la doctora Nora Franco en arqueología. La participación de los expertos, como les decía, de reconocida trayectoria le da mucho sustento y confiabilidad a la información de base que fue analizada. (...) En esta misma línea consideramos que el estudio abordó todos los componentes y procesos relevantes del medio receptor. Ahí vemos una lista de los diferentes capítulos y temáticas abordadas a lo largo del estudio. Para cada componente se consideró el marco legal vigente; se desarrolló una línea de base ambiental con su correspondiente identificación y evaluación de impactos y medidas de mitigación. A su vez, cada componente fue abordado en el plan de gestión ambiental el cual guía la implementación de las medidas durante las diferentes etapas del proyecto. Y por último, un estudio -a diferencia del anterior- analiza los impactos acumulativos y sinérgicos de la obra promoviendo una mirada integral de todas las actividades. (...) Una de las principales preocupaciones con relación al proyecto licitado y aprobado en 2015 era la potencial afectación al Lago Argentino, el Parque Nacional Los Glaciares y los cuerpos de hielo protegidos por la ley de Glaciares. En ese sentido, el estudio de impacto ambiental incluye tres estudios independientes; dos desarrollados en 2015 por el ingeniero Héctor Farías de la Universidad de Santiago del Estero y por la Universidad de La Plata como inspección de obra. Independientemente de esto, en 2016 se solicitó una nueva evaluación independiente para verificar los resultados de estos estudios con la evidencia que existía, que se encargó el ingeniero Asencio Lara, un reconocido especialista en esta materia a nivel internacional. (...) En definitiva, **los tres estudios concluyen que operando a la nueva cota de 176,5 el proyecto se encuentra desacoplado hidráulicamente del Lago Argentino descartando su impacto sobre los glaciares del campo de hielo patagónico sur.** El plan de gestión ambiental, en forma complementaria, también prevé la instalación de una red de monitoreo de variables hidroambientales incluyendo el Lago Argentino y toda la cuenca. (...) También, en su carácter de autoridad de aplicación de ley de Glaciares, el ministerio le solicitó al Ianigla¹⁵ como organismo técnico científico -que tiene además a cargo el inventario nacional de glaciares-

¹⁵<http://ambiente.gob.ar/wp-content/uploads/Instituto-Argentino-Nivolog%C3%ADa-Glaciolog%C3%ADa-y-Ciencias-Ambientales-IANIGLA.pdf> (último acceso 17/07/2017)

su opinión independiente sobre el estudio desarrollado por el ingeniero Lara. (...)En este punto también queremos hacer una aclaración con relación al inventario nacional de glaciares, tenemos que destacar que el trabajo del inventario, tanto el cartográfico como el de campo, fue finalizado por el Ianigla, fue presentado al Ministerio de Ambiente de la Nación y, en el marco de lo previsto en la ley de Glaciares, fue girado formalmente a la Cancillería, al ser toda la cuenca del río Santa Cruz y los glaciares del campo de hielo sur un área pendiente de demarcación con Chile. La Cancillería nos ha respondido recientemente que, en vistas de que este está en proceso de demarcación, no se podrían publicar temporariamente estos mapas hasta que no avancen las definiciones políticas y de consenso sobre este proceso de demarcación. Pero queremos resaltar que toda la información de base del inventario está terminada (...) En segundo término, también realizamos una consulta formal a la Administración de Parques Nacionales¹⁶ y este organismo respondió por nota que no habría riesgo alguno sobre el parque nacional Los Glaciares y recomendó monitoreo sobre la fauna silvestre para evitar potenciales impactos indirectos que puedan afectar a esa área protegida. (...)Sin duda, el tema del macá tobiano era crítico en toda la evaluación de esta situación, básicamente porque es una especie endémica, propia de la provincia de Santa Cruz (...) El estudio de impacto ambiental consideró toda la evidencia e información sobre su biología y distribución. Y concluye que no existe afectación directa como consecuencia de las obras de su hábitat reproductivo -el hábitat reproductivo del oeste de la Patagonia es básicamente donde existen, además, las principales amenazas a esta especie- y que las condiciones naturales del estuario del río Santa Cruz, una de las áreas de invernada, mantendrá en todo momento su dinámica y condición natural, lo cual evitaría cualquier afectación a la especie. Por su parte, el plan de gestión ambiental incluyó una serie de medidas de mitigación, como la orientación de las luminarias, el monitoreo del área de embalse durante la época migratoria y la gestión de caudales y época de llenado, como fuera mencionado anteriormente. Además, ha previsto el desarrollo de un programa de monitoreo e investigación para fortalecer el conocimiento de la especie y mejorar su efectividad, en las medidas de conservación en toda su área de distribución; y propone medidas concretas a ser financiadas en el marco de este proyecto, para atender las principales amenazas actuales a esta especie, en su área de reproducción. Particularmente, propone la creación de áreas protegidas en áreas de reproducción y de invernada; la eliminación de basurales a cielo abierto en varias localidades de la provincia, motivo fundamental de expansión de una especie problema, como la gaviota cocinera, y la implementación de un programa de control de especies exóticas invasoras, como el visón americano y la trucha arcoíris en las áreas reproductivas. (...)La evaluación del Ministerio de Ambiente también incluyó una mirada integral del proyecto y, en particular, del Plan de Gestión Ambiental, que es el que contiene todas las medidas y actividades que van a ser desarrolladas durante las etapas de construcción y operación. Este Plan de Gestión Ambiental incluye 28 programas para la etapa constructiva; incluye monitoreo de la calidad del aire, ruido, vibraciones, calidad de suelo, hidrosedimentología, protección de la fauna silvestre, restauración ambiental y protección del patrimonio cultural y natural, entre otros. Y también para la etapa de operación propone 25 programas detallados en cuanto al monitoreo de diferentes variables geomorfológicas, hidrogeológicas, suelos, caudales, estuarios, paso para peces, fauna silvestre, entre otros. Además, propone la creación del Observatorio Ambiental, como mencionaba Fernando Zárate recién, que llevará adelante el monitoreo integral de la obra y la definición de estrategia de gestión de agua. Y, por último, aborda un plan específico para

¹⁶ <http://ambiente.gob.ar/wp-content/uploads/Administraci%C3%B3n-de-Parques-Nacionales.pdf>

(último acceso 17/07/2017)

el desarrollo e implementación de compensaciones ambientales para todos los impactos no mitigables identificados. (...)Básicamente, y para concluir, la evaluación que realizamos sobre el estudio de impacto ambiental determinó que, a nuestro criterio, no se verá afectado ningún recurso sensible en forma significativa y que las medidas de mitigación y compensación aseguran una mejora en la situación del ambiente de la provincia que compensa los impactos negativos de las obras en forma adecuada. Todas estas medidas se plantean en un Plan de Gestión Ambiental que será auditado en forma permanente por los dos ministerios nacionales junto con la provincia de Santa Cruz para verificar el cumplimiento en los términos en que fuera planteado al momento de la aprobación de la obra.

Provincia de Santa Cruz. Pablo González. Vice gobernador:

Nosotros venimos a defender una gestión de Estado, a defender una política de Estado en relación con la defensa del medio ambiente y el desarrollo sustentable. Esta política de Estado, de desarrollo, en consonancia con el respeto irrestricto de las leyes medioambientales, no se encuentra ahora en una etapa fundacional. No ha nacido en diciembre de 2015, sino que surge como consecuencia de una larga historia –larguísima historia– de la provincia de Santa Cruz de sanción de normas ambientales y respeto irrestricto del derecho ambiental. (...) Esta obra, como ustedes saben, forma parte de un acuerdo estratégico con la República Popular China. En cuanto al aspecto económico estructural, ha sido un muy buen acuerdo, ya que ha posibilitado conseguir un crédito internacional a una tasa del 6 por ciento anual, con un repago a 15 años una vez que la obra esté en funcionamiento. Esta obra forma parte de un viejo anhelo de los santacruceños; del sueño, por ejemplo, del gobernador Cepernic y del presidente Néstor Kirchner, en una provincia que hasta hace muy pocos años estaba desconectada del sistema energético nacional. (...)La empresa del río Santa Cruz viene a contribuir a mejorar el medio ambiente, a través de la generación de fuentes de recursos renovables con poca afectación de ese medio ambiente y de la disminución del calentamiento global. En ese sentido, ustedes saben que el COFEMA, que integra absolutamente a todas las provincias e, inclusive, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha emitido la resolución 297, en virtud de la cual recomienda la prosecución de la obra. Además, señala, por ejemplo, que esta obra permitirá el ahorro de 1.200 millones de litros de combustible fósil al año, que evitará las emisiones de gases de efecto invernadero y que determinará un ahorro en cuanto a la importación de energía, en un país que desde 2002 hasta la fecha ha visto un incremento del 70 por ciento en el consumo de energía. (...)Estas represas, como decía recién, no determinan que no se puedan llevar adelante otro tipo de actividades generadoras de energía y que se complementen con ellas. Pero cuando, por ejemplo, se nos dice a nosotros que debemos insistir o que debemos dejar de lado este proyecto para ir a energía eólica decimos dos cosas. Primero, que este proyecto no choca, sino que se complementa con energía eólica pero, además de eso, para generar un volumen similar al que van a generar las represas se necesitarían ochocientos generadores, que tienen la altura del obelisco, en una distancia de ochenta kilómetro por un kilómetro, lo que determinaría además de una energía que necesita también otras fuentes, por la dificultad del almacenamiento, el impacto ambiental y visual que eso significa. Así lo ha dicho la Universidad Nacional de La Plata; así lo han dicho los estudios que recién se reflejaban, y lo decía la gente del ministerio de medioambiente de la Nación; así se ha venido haciendo desde el año 2012, y desde mucho antes, donde se firma el contrato; así se ha manifestado en las audiencias públicas en función también de la ley provincial 2658, en las

creaciones de impacto ambiental, pero creemos que ahora se va a intensificar; los programas de consultas y divulgación que se han hecho en la provincia de Santa Cruz; y una política de Estado. (...) una obra que va a generar 6000 puestos directos de trabajo, 15.000 puestos indirectos, empleo calificado más investigación. Brevemente: 1500 carpinteros, 700 albañiles, 250 choferes, 200 soldadores, 400 operadores, 150 electricistas, 200 montadores. Va a generar empleo; va a generar desarrollo. Nuestro desafío es lograr que esta obra que genera empleo y desarrollo lo haga respetando estas normas que yo acabo de señalar y muchas de las que se han dicho acá.

Provincia de Santa Cruz. Ministerio de la Producción:

Como decía el vicegobernador, esta obra representa, en principio, el sueño de generaciones de santacruceños y santacruceñas y viene a poner en valor y al servicio de todo el país un recurso natural con el que fue dotada nuestra provincia, que es el río Santa Cruz. (...) Voy a referirme a otro impacto, que es el impacto socioeconómico que significa para una provincia de 300.000 habitantes, ubicada a 2000 kilómetros del centro industrial y de consumo de un país, con una densidad poblacional de 1,2 habitantes por kilómetro cuadrado contra más de 50 que habitan en la provincia de Buenos Aires por kilómetro cuadrado o 15 de promedio en toda la Argentina. Imaginen ustedes lo que significa para todos estos santacruceños una obra de tamaño envergadura que –como decía Pablo, el vicegobernador de la provincia– va a ocupar a 6000 trabajadores en forma directa durante su etapa constructiva. Y significa, en principio, una posibilidad de salida de la crisis económica estructural que atraviesa una provincia que tiene más del 60 por ciento de su población económicamente activa atada al empleo público, ya sea este nacional, provincial o municipal. Y que ha sufrido, probablemente más que ninguna otra, la destrucción masiva del empleo privado en el último año y medio. (...) Decía que más allá del impacto inercial en cuanto a la generación de empleo directo y la construcción de red de proveedores, no podemos dejar de valorar el aporte que realizara, una vez terminada la obra, a la matriz energética nacional. Son 5.200 gigavatio hora –como decía el script–, representando el 3,6 por ciento de la energía eléctrica aportada al sistema interconectado nacional durante el 2016, sustituyendo el consumo de combustibles en centrales térmicas de gas, carbón, fueloil y gasoil, equivalente a unos 2,5 millones de toneladas de dióxido de carbono al año. Permite, además, compensar con su potencia rápida de utilización las variaciones de la potencia eólica para los campos de energía eólica previstos en esa zona por el Ministerio de Energía y Minería. La construcción de las represas Presidente Néstor Kirchner y Gobernador Cepernic permitirán, adicionalmente, la posibilidad de un desarrollo regional sin precedente para Santa Cruz, abriendo la oportunidad a la instalación de industrias de consumo electrointensivo que hoy por el valor de transporte de la energía y por el valor de la generación de energía, a partir de otro tipo de combustibles fósiles, hacen absolutamente inviable este tipo de emprendimientos a partir del impacto que tienen en la estructura de costo. Estamos convencidos los santacruceños que a partir de la puesta en marcha de la obra nace una oportunidad distintiva e histórica para toda la región que, adicionalmente, generará un ingreso para una provincia que ha asumido para este año un déficit presupuestario de 6.000 millones de pesos, y que hasta la fecha solo ha sido asistida con aportes reintegrables, impedida de tomar financiamiento externo.

Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Cámara de Diputados de la Nación

(...) Yo quiero destacar también, para enmarcar el tema, la importancia de la generación de energía hidroeléctrica como una fuente renovable, porque en las sesenta obras que tiene nuestro país nunca hemos tenido ningún problema generado de desastre o de impacto negativo. Tengamos en cuenta que las obras hidroeléctricas son multipropósito: muchas de ellas también posibilitan proyectos de riego, de agua potable, de turismo y, en muchos casos, de regulación de caudales que pueden producir inundaciones. En los tiempos que corren, estos son problemas cada vez más acuciantes. Esperemos que las obras en Santa Cruz puedan comenzar este mismo año –estoy seguro que el Ministerio de Energía está haciendo lo imposible en ese sentido– y nos permitan retomar el sendero de esa Argentina que logró el autoabastecimiento energético, y que ese autoabastecimiento energético vaya lográndose precisamente a partir de las energías renovables, las energías como la hidroeléctrica, la eólica, la solar.

Presidente de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Senado de la Nación

Lamentablemente, hace tiempo que vengo jugando el rol de aguafiestas. Porque si hay un proyecto cuestionable por razones no solo ambientales, por razones económicas y por razones institucionales, es este. Un ejemplo de la continuidad de proyectos entre el gobierno de Cristina Kirchner y el del actual presidente, Mauricio Macri. Es lamentable que Argentina insista en el error y no se detenga a analizar las consecuencias de estos proyectos. (...)Lo que sucede con estas obras y con esta modalidad institucional de andar a caballo del secretismo de Estado, de no brindar toda la información, de hacer debates amañados o debates exprés o votaciones de leyes exprés respecto de temas estratégicos para el futuro de la Argentina, que comprometen a varias generaciones, bueno, se optó por esto y 4.500 millones de dólares. Pero no son 4.500 millones de dólares, señor presidente, porque se están olvidando que faltan 2.000 millones de dólares para que el ciento por ciento de esa energía llegue a la interconexión de la red nacional. Esos 2.000 kilómetros en tendido de redes cuestan alrededor de 2.000 millones de dólares. ¿Pero por qué? Porque en el estado actual sólo puede trasladarse o transportarse el 43 por ciento de la energía que deben generar o que van a generar estas represas; a lo que hay que agregar la inversión en caminos e infraestructura, porque semejante obra no tiene hoy los caminos y los accesos a esa obra. (...)Nosotros lo criticamos fuerte en su momento. Y la mejor manera de ayudar al trabajador santacruceño es crear un polo industrial que tenga que ver con la real salida y solución que tiene, energética, no sólo la provincia, sino la Argentina, que es el desarrollo de las energías limpias y renovables, de la cual la Patagonia es uno de los mayores reservorios en energía eólica. Es increíble que este país todavía no lo haya escuchado. Digo esto porque hace años que presentamos una batería de proyectos en el Senado y en Diputados para el desarrollo de las energías renovables. Ahí está enfrente, Uruguay; el 70 por ciento de la energía eléctrica uruguaya es producida por energías limpias y renovables. Entonces, esto es un desatino, porque con semejante inversión de 6.500 millones de dólares se podría generar casi 60 por ciento más de energía que la que van a desarrollar con este proyecto, energía eólica. Bajo el punto de vista institucional, esta obra en las actuales circunstancias es nula de nulidad

absoluta. Las modalidades actuales de la política son los impactos comunicacionales. Lo demás no le importa a nadie. Estamos en la época de la brevedad, de escribir en 150 caracteres, de "¡pum!" titulares de noticias. Mañana saldrá... (...) En definitiva, considero que este proyecto es un proyecto antinacional y la empresa china provee las turbinas, que antes las hacíamos nosotros para Yacyretá, y toda la ingeniería más grande. Es considerada como una empresa argentina en la condición más favorecida de empresa argentina, lo que le permitirá desembarcar con una legión de técnicos y trabajadores chinos. Una vez más, como pasa con los contratos y compras directas de ferrocarriles, acá se entregan decenas de miles de puestos de trabajo. En definitiva, señor presidente, por razones económicas, por razones de desarrollo industrial, por razones institucionales y por razones ambientales, este proyecto es atentatorio contra el interés nacional y el cuidado del medio ambiente. Muchas gracias.

Presidente de la Comisión de Energía y Combustibles de la Cámara de Diputados de la Nación

(...)sí levantamos la idea de ingeniero Castillo, del gobernador Cepernic de poner en valor el Río Santa Cruz no solamente para todos los argentinos en materia energética sino también para el desarrollo industrial de Santa Cruz (...) también quiero destacar el impulso del presidente Kirchner para la concreción del proyecto, los sucesivos acuerdos con la provincia de Santa Cruz a efectos de impulsar este proyecto, en el marco de un respeto irrestricto al federalismo, y de la misma manera los acuerdos que firmara la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en China que de alguna manera van a generar el financiamiento para esta obra que hoy se va a llevar adelante, y que entiendo que en el marco de este consenso del que hablaban los funcionarios de Santa Cruz con el Estado nacional o con el gobierno nacional se va a instrumentar en el marco de una política de Estado, y nosotros le damos la bienvenida a ello, y seguramente nuestra comisión lo hará también.(...) Los aprovechamientos hidroeléctricos sobre el Río Santa Cruz se insertan en la línea histórica que desde el primer Plan Quinquenal ha colocado a la hidroelectricidad como puntal de desarrollo regional, a la vez que permite la diversificación de la matriz en base a fuentes renovables, limpias y de suministro abundante, confiable y barato. Pero las grandes represas propuestas a mediados del siglo pasado en la Argentina y hasta el Pan Trienal de la tercera presidencia de Perón no estuvieron aisladas de lo que sucedía en el mundo, mucho menos en los países desarrollados, en Estados Unidos, Canadá y en algunas potencias europeas. (...) también profundizar la diversificación con nuevas centrales de potencia nuclear a hidroeléctrica. Las represas Kirchner y Cepernic fueron concebidas desde esta lógica, sumando a la contribución de genuino federalismo que únicamente la hidráulica está en condiciones de hacer, ese que cabe recordar permitió el promedio de crecimiento de la demanda para veintitrés jurisdicciones de las veinticuatro que tiene el país registraron 37 por ciento histórico entre 2009 y 2015. (...) Si alguien se pregunta todavía para qué estas represas, pues es para todo esto, y para todo esto fue que definimos la potencia original y el diseño entre la Kirchner y la Cepernic, las dos porque solo así se podía generar un excedente para la provincia y la región. También así definimos que una vez repagadas las represas pasaban a manos de la provincia. Pero lamentablemente todo esto cambió. Aquí marcamos nuestra disidencia, pero va todo nuestro apoyo igualmente al arranque de las obras. Al bajarle la potencia a la electricidad generada será consumida por el país central, es decir, el unitarismo energético volviendo a concentrarlo todo. (...)Para terminar, la segunda apreciación, la parte ambiental, deseamos dejar muy en claro nuestro apoyo incondicional a la defensa de las especies autóctonas; el macá tobiano (...) apoyamos fuertemente y vamos a

escuchar atentamente todas las posiciones de las organizaciones no gubernamentales que plateen distintas alternativas o mayores cuidados que hubiera que tener en ese sentido. (...) Santa Cruz es parte de la Argentina, provincia geopolíticamente medular, y su pueblo tiene el mismo derecho a desarrollarse, a encontrar el desarrollo industrial que otras áreas del país tuvieron y su actividad económica diversificarse y modernizarse. Sin ninguna duda, estas represas van a ser un motor para ello. No defendemos aquí otra cosa que esto tan básico. Y es por esto mismo también que consideramos que la construcción de estas represas, aún en el marco actual -en el marco del acuerdo que han logrado la provincia y la Nación, incluso como están en el actual proyecto-, deben retomarse e impulsarse en forma urgente. Muchísimas gracias.

Presidente de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles del Senado de la Nación:

Quiero manifestar que estoy totalmente de acuerdo con este proyecto del aprovechamiento hidroeléctrico sobre el río Santa Cruz porque entendemos que esta es la oportunidad para generar la energía necesaria para la República Argentina, porque un país sin energía no se puede desarrollar. (...) Desde la Comisión de Energía solamente quiero explicar a todo el público presente que hemos cumplido con todos los pasos que hacen a la información de todos los señores y señoras diputados y senadores, de todo el procedimiento para llevar adelante esta audiencia pública dispuesta por la ley 23.879, en su artículo 3º, que dice que la conclusión del impacto ambiental debe ser la puesta a consideración del Congreso de la Nación. (...) Quiero dejar asentado que hemos cumplido con todos los requisitos de información dentro del Congreso de la Nación para cada uno de los senadores y diputados que integran la comisión, los que no la integran también y quisieran participar, para que esto se pueda llevar a cabo y poder llegar a esta audiencia pública totalmente informado. Muchas gracias.

Principales Opiniones de Organizaciones y Entidades defensoras del Ambiente y la Bio Diversidad.

Director ejecutivo de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, FARN

(...) Quiero felicitar al Congreso de la Nación por la realización de esta audiencia pública. Me parece un salto de calidad institucional enorme que debe ser valorado y debe aventarse la idea de modificar esta norma de represas que hay que poner en vigencia. Estuvo muchos años sin reglamentarse y ahora se pone en vigencia por imperio de la Corte. Me parece un dato importante y es bueno señalarlo. (...) Las represas volvieron a ponerse en valor entre los años 2012 y 2015, donde se hicieron una serie de licitaciones, y, finalmente, un actor nuevo ingresó en el juego, y que no hay que menospreciarlo. Me refiero a China, que impone ciertas cuestiones que muchos funcionarios hoy nos dicen que ya no se pueden abandonar. (...) Cuando el proyecto se renegoció con China -tengo la Adenda 4 y el Anexo VII- pasó de ser un proyecto de dos represas a un proyecto de dos represas más un tendido eléctrico. Y en el Anexo VII se establece que el contratista debe presentar, al mismo momento, la evaluación del tendido eléctrico con las dos represas. Pues hoy, la evaluación del tendido eléctrico no está. Y esto no es un tema formal o, como decimos los abogados, la nulidad por la nulidad misma. Porque si leemos el estudio que hace el Ministerio de Ambiente vemos que dice que, en realidad, no puede evaluar el impacto en las aves migratorias porque no está ni planificado ni pensado el estudio del tendido eléctrico ni lo tiene a la vista. Vale decir que un tema como el que se habla aquí de que no va a haber afectación al macá tobiano no se puede

evaluar porque una parte del estudio no está presente para ser evaluada. (...) la necesidad de que el Estado y el proponente del proyecto sean personas distintas ya que los estudios de impacto ambiental son muy a medida de, -de ahí la necesidad de que el Estado sea muy independiente, mínimamente objetivo en esa evaluación-, se requiere que las instancias técnicas del Estado den su opinión. Eso es lo que no hay en este estudio. De ahí que muchos temas que se nos dan por hechos -el desacople del lago con la represa, el impacto sobre el macá tobiano, la cuestión de los sitios arqueológicos-, cuando miramos qué opinión han tenido las instancias técnicas del Estado advertimos que no están. Quiero mencionar, y lo voy a leer acá, la respuesta del Ianigla al pedido de informes realizado por nosotros ya que no encontramos la información pertinente sobre la cuestión del lago. Nos dice: "Adjunto las opiniones de los profesionales del Ianigla -son estas dos páginas- respecto de este informe sin que las mismas revistan carácter de dictamen concluyente ya que, a partir del informe del ingeniero Lara, el único que hemos visto, no podemos concluir que no vaya a haber afectaciones en los glaciares de la cuenca." Esto es lo que dice el Ianigla. Entonces, no es que el Ianigla prestó conformidad. El Ianigla dice que no tuvo tiempo para eso. Es más. Dice que ni siquiera tuvo tiempo para avanzar en el otro estudio porque la fecha en que contesta es 28 de junio y recibió el informe el 12. (...) La Comisión Nacional de Museos no da conformidad al informe. Miren lo que dice la Comisión Nacional de Museos. Verán que es muy distinto a lo que dice el informe. (...) El desacople no está garantizado. El impacto del macá tobiano va a ser muy concluyente y muy importante y no se podrá después contemplar con compensaciones ni con otras cuestiones y, finalmente, la cuestión de los sitios arqueológicos también es contundente en ese sentido y habrá gran afectación. De hecho, tengo un informe recibido hoy a la mañana de nuestros técnicos donde se habla específicamente de que solamente se van a poder rescatar treinta sitios. Esto va a ser grave, ya lo dice el propio estudio. No lo tengo que decir yo. (...) Hay que ser sinceros. Si el proyecto tiene que ver con China hay que decirlo: tenemos que cumplir con China. Y, entonces, nos preguntamos: ojo con lo que viene después con China porque tenemos muchas cosas más que vienen, dos centrales nucleares, varias centrales hidroeléctricas. Este es el pedido que les hacemos hoy a las autoridades. Cómo vamos a trabajar hacia el futuro con estos temas. Pero, fundamentalmente en relación con este tema, creemos que es un estudio incompleto: falta el tendido eléctrico. Creemos que es un estudio que no tiene los informes de las instancias técnicas. (...) Finalmente, creo que la cuestión central es que el único y el verdadero motivo que lleva a que las represas Kirchner y Cepernic se lleven adelante es el acuerdo con China; hay que ponerlo en claro. Entonces, ¿qué vamos a hacer con lo que sigue? Nosotros creemos que hacer este proyecto tal como está es producir energía a cualquier precio, con cualquier costo y con cualquier sacrificio, y que por más que los estudios de impacto digan otra cosa no lo vamos a poder cambiar. (...) La audiencia pública es este debate que tenemos hoy, es esta posibilidad de mejorar como personas y como ciudadanos, y es la posibilidad de darles al ambiente y a la Argentina nuevas propuestas. Muchas gracias.

Director Ejecutivo de Aves Argentinas:

(...) Como los legisladores tendrán que convalidar o no en los próximos días este proceso, me gustaría poner en contexto la cuestión ambiental del río Santa Cruz. El río Santa Cruz está situado en un área denominada "de endemismos", es decir, un área de biodiversidad exclusiva única en el mundo. Eso es lo que significa un "endemismo", pero no se ha contemplado en el estudio de impacto ambiental. No es solo el macá tobiano el endemismo que habita la región (...) La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza le ha enviado hace pocos meses una nota al presidente Macri expresando su

preocupación por la construcción de las represas y el futuro del macá tobiano. En general, esto no se ha dado a conocer en los medios de comunicación. (...) Seamos conscientes de que las represas, en todo el mundo, han dejado un pasivo ambiental extraordinario; eso es innegable. Es insostenible técnicamente que ustedes digan que no habrá impacto en términos de sedimentos, de temperatura del agua, de caudales, y ni qué hablar del proceso de llenado, que será uno de los más críticos justamente para la especie en cuestión. (...) Es decir, uno de los sitios de invernada, de los únicos tres sitios de invernada, del macá tobiano es muy probable que sea destruido. El otro sitio es la ría del Río Gallegos, enormemente afectada por la ciudad de Río Gallegos. (...) Me alegro de que, en todo este proceso, todas las recomendaciones y cosas que nosotros hemos manifestado se hayan ido tibiamente incorporando. (...) Quiero que quede claro que el estudio es controversial, desde lo social y desde lo técnico. Todo el proceso es controversial; acá no hay unanimidad. (...) Lo que sí voy a decir es que este estudio de impacto ambiental tiene aspectos técnicos muy relevantes, muy bien logrados desde el punto de vista técnico, y otros que son verdaderamente pobres. Especialmente la cuestión biológica tiene un nivel de amateurismo en algunos pasajes realmente impresionante (...) Creo, con las palabras de un amigo, que tienen los recursos, tienen el poder, pero, en este caso, no tienen la razón.

Director general de la Fundación Vida Silvestre:

Realmente quisiera sumarme también a las felicitaciones al Senado por este proceso que es inédito y que nos suma a todos los argentinos. (...). Es importante remarcar que las represas, las grandes represas, no son energías renovables. (...) El propio Manual de Gestión Ambiental para Obras Hidráulicas, con Aprovechamiento Energético, que está disponible en la página web del Ministerio de Energía, establece que tienen que analizarse las diferentes alternativas al proyecto hidroeléctrico, con fuentes renovables y que, entre esas alternativas, tiene que estar analizada la posibilidad de no construir las represas. Esto no se hizo. (...) Esto tiene una connotación claramente política, y es aquí donde quisiera también usar unos segundos para decir que realmente si algo tienen las represas es que están ayudando a cerrar la grieta. Podríamos decir que no hay mayor oposición, excepto, algunos diputados y senadores que se oponen a las represas. Esperamos, entonces que, si no logramos nada a través del proceso legislativo, la justicia nos ayude a salvar al río Santa Cruz. (...) En este sentido quisiera también mencionar el acuerdo con China. El acuerdo con China, que va a ser previamente explicitado por varios de los colegas, tiene una cláusula de cross default, que nos obligaría a pagar una multa, una indemnización, en el caso de que no cerráramos este acuerdo: alrededor de 1.300 millones de dólares, si mal no recuerdo. Ese monto podría cubrirse con lo que nos ahorraríamos produciendo la misma energía que queremos producir con la represa a través de energías renovables, porque, justamente, producir la misma cantidad de energía de las represas de las energías renovables sale cinco veces más barato. Entonces, nos podemos ahorrar ese dinero y usar para cerrar nuestros compromisos con China en particular. (...) Dentro del estudio de impacto ambiental, hay diferentes referencias que indican claramente que no hay información disponible y la solución que dan es hacer un plan de monitoreo y de evaluación después de hechas la obra. Si resulta ser que ese plan de monitoreo y evaluación determina que hay cuestiones que impactan fuertemente sobre, por ejemplo, diferentes valores biológicos ¿qué vamos a hacer? ¿Vamos a deshacer la obra? Entonces, nosotros decimos que no es posible avanzar con un estudio con el avance de las obras y combinar un estudio de impacto ambiental hasta que esos estudios que están claramente marcados (...) El tiempo de construcción de la obra se establece en 66 meses más dos años de llenado. Estudios "serios" establecen que, generalmente, generalmente no, más de 250 casos los tiempos de las obras se duplican. Entonces, tenemos que pensar en diez años de construcción de la obra y en dos años de llenado. El contexto sociopolítico de la Argentina

en ese tiempo es totalmente impredecible. Es por eso que, también, hay que aplicar el principio precautorio. (...) El artículo 240 del Código Civil y Comercial nos dice que tenemos derecho a un paisaje tutelado y estas represas van a impactar sobre 192 kilómetros de un río en una provincia que, no tengo el dato exacto, no debe tener más de 600 kilómetros de ancho. Con lo cual, es casi un tercio de su ancho. Y será un río que correrá libre, cuyos márgenes se van a inundar generando una superficie de inundación de 40.000 hectáreas. A veces nos gusta traer estos números a medidas humanas, por ello, podríamos decir que eso es dos veces de la superficie de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es lo que, justamente, se va a perder y aquí, sí. (...)El estudio aclara que no hay un inventario de mallines y de humedales, que es sumamente necesario para poder pensar qué hacer con las represas (...) El estudio del proyecto no cuenta con lo que es la consulta previa a las comunidades de pueblos originarios –he visto algunas presentes en Santa Cruz–, y eso tiene un impacto directo sobre la parte arqueológica. Hemos decidido que los casi trescientos sitios arqueológicos que hay los podemos sacar –algunos, los que se puedan–, ponerlos en otro lugar y que con eso está todo bien, y no hemos consultado a los descendientes de los que han generado esos recursos arqueológicos.

Dr. Daniel Sabsay (Doctor en Derecho. Constitucionalista)

Para mí también es un gran placer ver un fenómeno de participación como al que estamos asistiendo. Ahora bien, ese fenómeno de participación tiene que estar organizado y reglamentado de una manera adecuada. ¿Por qué digo esto? En primer lugar, porque la verdad es que me sorprende el enorme espacio que se le ha dado al Estado, cuando el Estado tiene que escuchar, no tiene que hablar. Cuatro horas y, después, al final, de nuevo. No hay audiencia pública en el mundo que tenga esta característica. Es un grado de soberbia, realmente, sumamente desagradable. El segundo punto tiene que ver con los plazos, en relación con los plazos del Congreso Nacional, que no es poca cosa. La ley de Obras Hidráulicas, que es precisamente la que la Corte Suprema utiliza para organizar todo este proceso participativo, establece un plazo de 30 días para que el Congreso considere el proyecto y considere lo que ha pasado en la audiencia pública. Sin embargo, en la reglamentación que se ha hecho se ponen exclusivamente 15 días para el conocimiento del Congreso. Pareciera que no se está valorando la importancia de la deliberación legislativa, en la que también tiene que participar el público. Pareciera que, como en otras épocas, se pretende la convalidación legislativa, no la deliberación, con la importancia que esto tiene. Yo creo que desde lo institucional este solo punto lleva a la nulidad absoluta del proyecto, que es una violación enorme a la ley marco. (...)En primer lugar, es bueno recordar que quien van a realizar la obra es una UTE: la UTE que está conformada por Gezhouba y Electroingeniería. Son viejos conocidos, sobre todo Electroingeniería, y creo que no de grandes antecedentes. Además, ¿el contrato quién lo firmó? El señor José López. Creo que nos acordamos quién es: el hombre del convento, que está preso y que era la mano derecha de De Vido, que hoy tuvo el desparpajo de hablar, en esta Argentina donde realmente tampoco superamos la impunidad. Estamos siempre embarrados en la impunidad. Es interesante tener en cuenta, además, respecto de Gezhouba, que en mayo de 2015 el Banco Mundial anunció la inhabilitación por 18 meses de esta empresa por la mala conducta –así dice la sanción que se le aplicó– en tres proyectos que fueron financiados por este banco y que tienen que ver con cuestiones sumamente vinculadas a represas: conservación del agua, recuperación de los terremotos y gestión de inundaciones. (...) volviendo a Electroingeniería, es que creció en gran parte por las obras públicas que se generaron en el gobierno anterior, básicamente, también, nuevamente, por el exministro de Planificación Julio De Vido. Y no

tiene ninguna experiencia en materia de construcción de presas. También es algo objetivo. ¿Cómo puede ser que pongamos a dos empresas, una sancionada por el Banco Mundial y otra que no tiene experiencia en la construcción de presas, para que hagan semejante obra? ¿En qué nos metemos? ¿No hay otras empresas que tengan antecedentes? ¿Por qué caemos en empresas corruptas y sin antecedentes o sancionadas? un caso bien claro que roza la ética pública, que es la presencia del subsecretario Marcolini. Fíjense: el presidente de Ebisa es una suerte de polifuncionario que está al frente de Ebisa y, además, tiene la subsecretaría; es decir, el que va a realizar el estudio va a ser controlado por él mismo. Esto me recuerda, nuevamente, a De Vido y su mujer. Ustedes recordarán que en la sindicatura se designa a Alessandra Minnicelli, que tenía por principal trabajo controlar a su marido. Acá es la misma persona, está superpuesta. Es, por lo menos, sorprendente. Es interesante tener en cuenta que esto fue denunciado ante la Oficina Anticorrupción. ¿Por qué? Porque se producía una clara violación a la ley de ética pública. Les voy a decir exactamente los artículos para que los puedan consultar. Son los artículos 13 y 15 de la ley de ética pública. Sin embargo, a pesar de que se presentó hace mucho, la Oficina Anticorrupción no ha respondido. (...) La última y no menos importante es que la ley de obras públicas exige que aquellos que van a realizar los estudios de evaluación de impacto ambiental –acá claramente Ebisa– tiene que estar inscripto en el Registro de Consultores de Estudios de Impacto Ambiental antes de la presentación del estudio. Aquí tengo la prueba directamente del registro (exhibe un documento al público), de que se presentaron para inscribirse el 4 de julio, pero presentaron el proyecto el 14 de junio. Creo que todo esto torna por sí mismo una actitud de desprecio hacia el derecho y que me hace pensar que funcionarios que pueden despreciar de esta forma las normas jurídicas, tampoco se van a desempeñar adecuadamente en la realización de las obras y de los cometidos que les hemos confiado. Creo que la primera cosa que un funcionario tiene que hacer es ponerse dentro de la ley y no al margen de la ley.

IANIGLIA:

(...) Nosotros analizamos –más que nada, por una cuestión de tiempo- lo atinente a glaciares en el apartado de la línea de base de ese estudio. De la lectura de la línea de base, en lo referente a glaciares, nosotros hemos notado que hay muy poca descripción de los glaciares de la cuenca en ese estudio. Particularmente, se enfocan en describir sólo tres glaciares, que son los más importantes, o –por ahí- los más conocidos: el Perito Moreno, el glaciar Upsala y el glaciar Viedma. Sin embargo, en ninguno de los mapas asociados al informe de impacto ambiental hay una referencia clara a los glaciares de la cuenca. (...) En particular, cuando habla de la cantidad de glaciares que hay en la cuenca, dice que aproximadamente hay más de 50 glaciares. Dice que hay 55 leguas glaciares y varios glaciares de montaña, y estima un área englasada para la cuenca de alrededor de 3.177 kilómetros, en base a un inventario realizado en el año 96, hace más de 20 años. El inventario que hemos realizado nosotros para este año, porque está hecho en marzo de 2017, dice que hay 1.089 glaciares en la cuenca, que representan un área 2.936. La diferencia son 240 kilómetros, que es la superficie de la ciudad de Buenos Aires. O sea que está sobre estimando la cantidad de glaciares en 240 kilómetros. (...) Según, sobre todo el informe de Lara, que está anexado a la evaluación de impacto ambiental, el embalse funcionando a su cota normal generaría un aumento en el nivel del lago de alrededor de 10 a 13 centímetros, dependiendo de cuál fuera el caudal del río (...) Una, no encontramos elementos que indiquen que si el embalse funciona a una cota de 176,5 haya un efecto en los glaciares. Dos, de la revisión preliminar del informe de impacto ambiental se desprende que hay importantes inconsistencias y omisiones en la información relativa a los glaciares de la cuenca del río Santa Cruz.

Comité Argentino del Consejo de la Energía

La verdad es que agradecemos la oportunidad de este ámbito de reflexión y de debate que se puede dar en forma abierta para conversar sobre esta problemática. (...)esta controversia creo que es una controversia que es fácil plantearla desde un término absoluto, cuando me pongo en contra de algo; pero la pregunta que deberíamos formularnos todos es si no hago esas centrales, qué es lo que hago. Esa es la decisión que tiene que tomar una autoridad. El otro punto que también se escuchó aquí es que alguien decía que las hidroeléctricas no las usan más el mundo. Es falso. Después lo desmintió Oscar Navarro que me antecedió en el uso de la palabra. Uno ve que los que han dejado de usarlas son los países desarrollados, porque ya agotaron todos los recursos que tenían para hacerlo. Si uno va a Europa, solamente quedan los pequeños ríos. Está todo usado. Ahora, uno ve que los países en vías de desarrollo como China, India, y sin ir más lejos, Brasil, Colombia o Perú siguen haciendo centrales hidroeléctricas y de estos portes. Con lo cual, uno diría que, si uno ve la matriz mundial del recurso hidráulico, nos encontramos con que la Argentina es uno de los países que más ha desaprovechado los recursos que tiene. Tenemos una capacidad infinita para instalar muchísima más generación. (...) Entonces, visto eso, uno diría que en términos generales el proyecto prácticamente ha recogido las mejores prácticas de los planes de las represas hidroeléctricas existentes. Hay un plan de acción ante emergencias que está incluido y recogido de lo que hay en otras represas hidroeléctricas del país. Hay un plan director de cómo hacerlo; hay un plan de monitoreo para estudiar cosas que nunca se habían estudiado del comportamiento de los sedimentos, del estudio de la fauna, de las aves y demás, que creo que ayudan a que esto tenga el menor impacto posible. Impacto cero no hay. Seguramente hay cosas que podrán ser mejoradas a partir de lo que se recoja de esta audiencia; pero nuestra visión general es que el hombre, el individuo, la Argentina necesita energía para desarrollarse, necesita energía para crecer. Estamos en una emergencia eléctrica y realmente este tipo de centrales ayudan a que la Argentina pueda tener un mejor abastecimiento con fuentes propias, con fuentes renovables. Va en ese camino de recuperar parte de la obra hidroeléctrica que en general lo veo bien, sin mencionar en particular si es esta o es otra. (...)En consecuencia, nuestra postura en general es que se tomen los recaudos que se tengan que tomar, pero esta es una obra saludable y necesaria para el sistema; con lo cual, estamos de acuerdo con ella.

Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina (ADEERA)

ADEERA fue creada en 1992. Es una asociación civil sin fines de lucro que está integrada actualmente por 47 empresas propiedad de los estados provinciales, empresas privadas y cooperativas reconocidas como tales por la Secretaría de Energía Eléctrica. Estas distribuidoras están presentes en 22 provincias más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; prestan el servicio a más de 13 millones de usuarios, lo cual representa aproximadamente 40 millones de personas; operan 400 mil kilómetros de redes con todas sus instalaciones en diversos niveles de tensión, y en conjunto distribuyen 113 mil gigavatios hora al año, lo cual representa aproximadamente el 97 por ciento de la energía que se consume en el país. Ya entrando en los temas de esta audiencia, en lo relativo al impacto ambiental de los aprovechamientos hidroeléctricos sobre el río Santa Cruz, en atención a lo expuesto ya por especialistas, a la información vertida en los estudios realizados y a los cambios que se han efectuado como consecuencia de la revisión de los proyectos de ambos aprovechamientos,

nuestra Asociación entiende que se ha logrado definir y planificar una adecuada, ajustada y sustentable gestión del recurso hídrico, de modo de minimizar y, eventualmente, erradicar impactos en el medio ambiente.

(...) El Consejo Mundial de Energía ha definido el trilema energético que se refiere a los complicados objetivos que se deben afrontar para asegurar un suministro energético competitivo, proporcionando a la vez un acceso universal de energía y promoviendo la protección ambiental.

Este proyecto que está en tratamiento, actualmente, en esta audiencia, entendemos que cumple con los tres aspectos mencionado del trilema energético. La seguridad de la disponibilidad energética, que es el primer punto del trilema, implica la gestión eficiente de una estructura e infraestructura energética confiable, que permite atender la demanda actual y la demanda futura. El aporte de los más de 5.000 gigavatios hora de energía media anual que producirán en su conjunto las centrales Kirchner y Cepernic, sumados al cambio de operación definidos en la adecuación del proyecto para esta última, que pasa a ser la generación de base, generando la energía que el medio caudal del río le permita, es un paso en este sentido. Y así está definido en el estudio presentado y, a su vez, tiene un impacto positivo para la economía local y regional.

Respecto al acceso de la energía, que es el segundo punto del trilema energético, debe lograrse para toda la población, reduciéndose la pobreza energética. Si bien la provincia de Santa Cruz, en estos últimos años, ha incrementado los distintos puntos de vinculación con el SADI, Sistema Argentino de Interconexión en alta tensión, este segundo aspecto está reforzado por la instalación de la generación hidráulica en gestión.

En cuanto a al tercer punto del trilema energético relativo a la mitigación del impacto ambiental, este nuevo proyecto se orienta a la eficiencia y al ahorro energético como también al desarrollo y a la oferta de una energía limpia.

Finalmente, queremos concluir nuestra posición en este tema, la que venimos sosteniendo en: distintas audiencias públicas, foros ante organismos, autoridades del sector, organizaciones de consumidores, poderes públicos y la opinión pública en general. Es necesario asegurar el abastecimiento al usuario final, incentivando el desarrollo de la oferta y posibilitando la realización de las inversiones necesarias para consolidar el abastecimiento energético cumpliendo, desde ya, con las normativas ambientales vigentes.

Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina. (ATEERA)

ATEERA es una asociación que está formada por ocho empresas transportadoras de energía eléctrica que transmitimos desde niveles, desde 132.000 hasta 500.000 voltios. Incluso, estamos capacitados y preparados para asumir el desafío de transmitir grandes módulos de energía, ya sea dentro del territorio argentino como con las vinculaciones internacionales. (...) Nuestra asociación maneja alrededor de unos 32.000 kilómetros de línea en alta tensión. Desde la provincia de Jujuy hasta la propia provincia de Santa Cruz, nosotros tenemos estaciones transformadoras de 500 kilovoltios que están habilitadas a, nada más, 100 kilómetros de lo que van a ser las represas Cepernic. Y llegamos, incluso, a cien kilómetros, ochenta kilómetros, de la ciudad de Río Gallegos.

Hemos hecho ya experiencia suficiente en lo que es la transmisión en zonas climáticas sumamente desfavorables, como la que se ha presentado en estos últimos tiempos con las

fuertes tormentas de nieve y hemos podido mantener el servicio eléctrico en toda la región patagónica. Estamos hablando de longitudes muy extremas con líneas en condiciones muy difíciles de ser operadas.

No obstante, por momentos y por fenómenos físicos, y no es el lugar de explicar acá, las provincias de Chubut y de Santa Cruz han tenido que soportar cortes de energía por más de 24 horas, justamente, por tener líneas afectadas a problemas climáticos severos y por no haber en esas propias provincias disponibilidad de energía. De estar alguna de estas represas en servicio, hubieran evitado esa situación de colapso de tensión.

(...) La red de transporte de alta tensión, que es finalmente a la cual se va a vincular las represas Cepernic y Kirchner, es la que opera la concesionaria Transener, que opera toda la red de 500 kilovoltios. Se ha dicho en esta reunión que no están hechos los estudios de transmisión. Efectivamente, todavía las transportadoras no hemos recibido la solicitud correspondiente. Ese trámite forzosamente se va a cumplir, como es norma, desde hace 25 años. En toda ampliación de transporte se presenta una solicitud cumpliendo con la ley 24.065, el reglamento de acceso a la capacidad y ampliación de la capacidad de transporte, que es una norma de cumplimiento obligatorio y está bajo el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

Cada una de las ampliaciones de transporte requieren la realización de audiencias públicas donde, además de tratar los aspectos técnicos de cada una de esas ampliaciones, también debe ser considerado ese aspecto, que es fundamental: el impacto ambiental que puede llegar verse afectado por la construcción de estas líneas.

También se dijo que por qué hacemos estas represas si no invertimos todo ese dinero, por ejemplo, en instalación de generación eólica. Se puso como ejemplo también la República del Uruguay que recientemente hizo una aclaración. Uruguay dependió, durante muchos años, de la energía eléctrica argentina, porque no tenía más fuentes de generación. La alternativa que le quedaba era intentar generación térmica con todas las emisiones que conocemos o empezar a generar energía eólica. Está generando energía eólica e, incluso, tiene una capacidad superior al pico de demanda, porque se está respaldando en dos centrales hidráulicas: la de Salto Grande y la del Río Negro. Si no tiene esas reservas no puede operar la generación eólica.

(...) En la Secretaría de Energía... En el Ministerio de Energía y Minería hay todo un programa, incluso, lo tiene desarrollado CAMMESA y lo tenemos desarrollado las propias empresas, de cuáles son todos los programas que se tienen que ir desarrollando del transporte asociado, justamente, a los nuevos emprendimientos de generación, sean hidráulicos, sean térmicos o sean eólicos. Pero ese corredor que ustedes están viendo sería imposible de operar con generación eólica exclusivamente.

(...) O sea, consideramos que las dos represas, más allá de cuestiones particulares que no corresponden a una asociación transportista evaluar... Nosotros evaluamos desde el punto de vista de asegurar el abastecimiento de las empresas distribuidoras, que son las que tienen que abastecer al público final; evaluamos las posibilidades de trabajo en la provincia de Santa Cruz a la cual empresas nuestras, asociadas por tener instalaciones, han tenido que llevar profesionales, gente capacitada, colaborar con hospitales, colaborar con escuelas y con distintos centros educativos como para poder formar un plantel de gente que pueda llevar adelante, acabadamente y muy esforzadamente, la tarde de transmisión de energía eléctrica. Consideramos que son pasos que se van dando.

Normalmente, lo primero que se define es la central; luego viene todo el sistema de transmisión, y eso tiene toda una normativa fijada por la ley 24.065, y hace veinticinco años que se viene cumpliendo bajo las instrucciones estrictas, que emana del ente regulador.

Por todo lo dicho, señor coordinador, apoyamos desde la Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina, ATEERA, este proyecto, porque consideramos que tienen beneficios para el abastecimiento eléctrico, que es una oportunidad de tener energías renovables, bajar la disminución, bajar las emisiones gasíferas. Y, por demás, entendemos que desde el punto de vista social también permitirá que una provincia despoblada pueda generar puestos de trabajo y, a partir de la energía que ahí mismo van a tener, pueda tener posibilidad de desarrollo industrial.

Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina (AGEERA)

AGEERA es la Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina, asociación civil sin fines de lucro creada en el año 1992 que vela por la correcta operación del sistema eléctrico y, particularmente, por el cumplimiento de las normas regulatorias. Somos conscientes de que la energía es imprescindible para el crecimiento del país y nuestro compromiso es generarla de manera sostenible respetando el medioambiente. Tenemos cuarenta y dos empresas asociadas que representan el 89 por ciento de la capacidad instalada del país. Entre nuestros asociados tenemos empresas tanto públicas como privadas: el 59 por ciento de nuestros asociados son empresas térmicas, el 35 por ciento hidroeléctricas y el 6 por ciento nucleares. Dentro de las empresas públicas tenemos tanto empresas del orden nacional como provincial.

La pauta de trabajo que tuvo AGEERA para el desarrollo de ese trabajo fue aplicar todas las normas técnicas operativas conocidas a ese momento. Vemos que la tecnología evoluciona permanentemente, por lo cual no solo se está hablando ahora de energía renovable, sino a futuro de acumulación de energía.

Se intentó reflejar expectativas reales de evolución de variables vinculadas con la oferta energética en forma de generación y se consideró la utilización de recursos propios, principalmente hídricos y renovables –cuando hablamos de recursos propios, hablamos de recursos naturales–, bajo el supuesto de que se dará impulso a estas tecnologías con el objeto de mejorar la balanza comercial apuntando a evadir la compra de combustible fósil importado. Cuando hablamos de recursos renovables, las centrales hidroeléctricas son generadoras a partir de fuentes renovables. Los 50 megavatios es un límite que les pone la normativa, pero somos conscientes de que son renovables.

AGEERA considera de gran importancia la incorporación de energías renovables, considerando que tienen que tener un rol fundamental en el mediano y el largo plazo. Y para el ingreso de generación se consideraron factibles algunos proyectos que estaban en revisión por parte de la Secretaría en etapas muy preliminares.

(...) Estas dos centrales, de lo que representa la potencia hidroeléctrica, van a incorporar un 14 por ciento de la potencia hidroeléctrica instalada. Y en lo que hace a la potencia total del país, incorporan un 4 por ciento. Nosotros consideramos los beneficios que tienen estas dos centrales. En primer lugar, una diversificación de la matriz energética. Hay una menor emisión de gases efecto invernadero, que están calculados en el orden de los dos millones y medio de toneladas, y claramente hay un ahorro de combustible para el sistema que está estimado en 267 millones de dólares por año, eso considerando un mix del 73 por ciento de gas y 27 por ciento de combustibles fósiles a los precios de referencia que tiene CAMESSA.

Como conclusión, el funcionamiento de una central eléctrica permite el aprovechamiento de una fuente renovable: el agua; no produce en su operación emisiones de dióxido de carbono ni de otros contaminantes; los costos de mantenimiento son sensiblemente más bajos que los asociados a otro tipo de centrales, como pueden ser las centrales térmicas. Y tiene otra ventaja como, por ejemplo, que la turbina hidráulica es una máquina sencilla en su operación, eficiente, segura, flexible, que puede ingresar rápidamente, por lo que es una colaboración importante para el sistema. En función de esto, AGEERA propicia y apoya la instalación de nuevas centrales en tanto y en cuanto cumplan con los requisitos técnicos y ambientales.

Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -UOCRA

La verdad, es un honor compartir esta audiencia. Recién le decía a un ministro con quien un día nos cruzamos en su oficina y me dijo: "la vamos a hacer", y hoy se lo recordaba. (...) En ejercicio de mis funciones como dirigente sindical a nivel nacional y secretario general de la seccional, he participado activamente en muchas de estas grandes obras, en particular como delegado a cargo de la seccional de Río Gallegos, cuya audiencia hoy nos convoca, por lo que vengo a aportar nuestra visión intentando transmitir la importancia de la realización de la obra que permitirá la generación de trabajo con derechos como ordenador social. (...)El Estado nacional, provincial y municipal, empresas y sindicatos debemos trabajar juntos para lograr que estos emprendimientos se realicen, ya que servirán, a su vez, de futura base para nuevos proyectos. Ejemplo de este trabajo conjunto es el convenio laboral de obra, que no sólo trata lo salarial, sino el resto de las relaciones laborales que la UOCRA firmara con la empresa y fuera oportunamente homologado por el Estado Nacional.(...) A su vez, ese esfuerzo materializado en las obras traerá beneficios asociados para las actividades productivas y económicas de la región y el país, posibilitando nuevos desarrollos y emprendimientos turísticos, industriales, agrícolas, agroindustriales, capacidades y conocimientos de la industria nacional. (...) Por último, queremos resaltar la importancia de la realización de estas dos obras para generar trabajo de calidad en una industria con efecto multiplicador, madre de industrias, que permita el desarrollo del país a través de sus ciudadanos con una propuesta de una vida mejor que nos permita construir un mundo mejor con más justicia social.

Roberto Antonio Gerez

Yo soy Roberto Antonio Gerez. Soy abogado y represento a ribereños superficiarios del río Santa Cruz. Quiero recordar que hay 50 juicios de expropiación que no están terminados. O sea que vamos a hacer una obra. El Estado va a hacer una obra en terrenos que no sabe todavía cuál será su destino. Todos, salvo algunos, de establecimientos que ni siquiera se conocen exactamente quiénes son los dueños, ribereños también del río Santa Cruz, en todos los juicios se han planteado inconstitucionalidades. Como bien decía recién Federico, como ya lo dijeron Povaszán y Sergio Baldasarre desde El Calafate, ellos han visto cómo el Estado, aquel en el que confiaron siempre, como el protector de todo lo que hacían, aunque muchas veces le jugaban malas pasadas, como por ejemplo, luchar en contra de los precios de los productos, luchar para mantener el statu quo del productor, tener que soportar cuestiones como las que soportaron en el 88, el volcán Hudson arrasó con más de tres millones de ovejas en la provincia de Santa Cruz y aún siguen estando ahí, enarbolaron hace 120 años la

bandera argentina y ahora decían: "¡Qué bárbaro, nos gusta cómo la gente habla del río Santa Cruz! Como todos, miran al río Santa Cruz como un ecosistema, que debe ser custodiado o preservado. Ese río Santa Cruz que esta tercera o cuarta generación viene viendo al igual que lo vieron los padres, los abuelos y los bisabuelos, que llegaron hace más de 120 años en su mayoría allí.

Esa ley 3.192 no fue la que hace la declaración de utilidad pública. No fue de ninguna manera conflictiva. Por el contrario, (...) se le iba permitir a los superficiarios también hacer explotaciones de los áridos que estuvieran dentro de sus tierras en el marco de las normas mineras. Sin embargo, con la misma premura que el mismo día que asumían las nuevas autoridades nacionales se aprobaba un estudio de impacto ambiental en Piedrabuena, ese día en el que todos decíamos: ¡¿Pero cómo no están los representantes de la Nación acá, si esto es una obra nacional?! Porque ya el río le había sido trasladado a la Nación por la provincia de Santa Cruz hace muchos años, cosa que también violó el artículo 52 de la Constitución de la provincia de Santa Cruz.

Tenía la gran urgencia de hacer eso, pero después lo entendimos cuando vimos la ley 3.389, que también había sido dictada con la misma urgencia por la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz. (...) Yo solamente le quiero pedir al Honorable Congreso de la Nación que prevea las medidas suficientes como para que los superficiarios ribereños del Río Santa Cruz por lo menos puedan tener acceso al agua y así no seguimos hasta la Corte Suprema de Justicia de la Nación con estos juicios.

Federico Eduardo Pichl

Vengo en representación de la Sociedad Familiar Ganadera Río Santa Cruz, propietaria de las estancias La Barrancosa, La Libertad, La Matilde y La Fructosa, y de Bajada de los Orientales Sociedad Anónima, propietaria de la estancia Bi Aike. Todos establecimientos rurales localizados en la margen norte del río Santa Cruz. Acredito la representación mediante la documentación que adjunto.

He escuchado con mucha atención absolutamente todas las exposiciones que se han hecho en esta audiencia hasta aquí, las enjundiosas y las otrās también. Mucho me temo que, salvo por Baldasarre y Povaszán, quede la idea de que en las márgenes del río Santa Cruz, donde se van a ejecutar las obras y eventualmente los embalses, pareciera como que no hubiera habido ni hubiese actividad humana; que no hubiera habido ni hubiese trabajo, producción e inversión. Esto, desde ya, no es así.

Por eso, vengo a exponer muy brevemente la historia de un proceso bochornoso en el que no se ha trepidado en violentar las constituciones de la provincia de Santa Cruz y de la Nación, alterando gravemente la sustentabilidad socioambiental que la legislación vigente demanda, en perjuicio de familias, muchas de las cuales pueblan e invierten hace más de cien años en las márgenes del río Santa Cruz, con absoluto desprecio por sus derechos a la propiedad y al debido proceso.

Tal vez, este desinterés provenga de una idea que en algún momento se difundió de que todos estos campos habían sido vendidos, etcétera. Esto no es así, nunca fue así, salvo por dos o tres campos próximos al lago Argentino vendidos a un constructor o empresa constructora de Santa Cruz. El resto, decenas de establecimientos rurales fundados hace más de cien años, permanece en manos de los descendientes de los primeros pioneros o fueron transferidos hace varias décadas. (...) Para nosotros y para nuestros vecinos, esta desafortunada historia comienza con la primigenia ley que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación las tierras que se delimitan en la ley provincial 3192, promulgada el 23 de diciembre de 2010. En lo esencial, dicha norma estableció que los titulares de las superficies sujetas a expropiación mantendrán su condición de ribereños respecto de las márgenes que en más o en menos

oscilen conforme a la variación de los espejos de agua, y que los materiales de cantera y áridos requeridos para la construcción deberán ser extraídos prioritariamente en las fracciones de tierra delimitadas en el artículo 1°.

Claro que a nadie le agrada que fracciones de un inmueble rural de su propiedad resulten sujetas a expropiación. En el caso nuestro, son varias miles de hectáreas. Pero la norma citada se ajustaba a la Constitución, mantenía la condición de ribereños, amparaba el derecho a la propiedad sobre los materiales de tercera categoría, conforme el Código de Minería, con lo que nos resignamos entonces a disputar judicialmente el valor de dichas tierras –después les hablaré de los valores que se pretenden depositar– y soportar las inevitables perturbaciones que obras de tal envergadura aparejarían.

Pero poco tiempo pasó antes de que se iniciara un agresivo intento de compra de nuestros establecimientos rurales por parte de determinados personajes. Como se ha dicho antes, tales ofertas fueron rechazadas por la inmensa mayoría de los titulares dominiales, de las estancias localizadas en ambas márgenes.

Frustradas las compras, el día 11 de septiembre sorpresivamente, la Legislatura de Santa Cruz sancionó la ley 3389 que el Ejecutivo provincial promulgó al día siguiente. Un dato: el proyecto de ley ingresó a la Legislatura el 11 de septiembre a la mañana, dos o tres horas después, sin tratamiento en comisión, sin ningún debate que se conozca fue sancionado. Invitamos a revisar el trámite parlamentario referido. Esa supuesta ley, flagrantemente inconstitucional, resultó, desde que fuera conocida, materia de gravísimas sospechas y muy fundadas especulaciones relacionadas con su real motivación. Véase, si no, el muy escueto mensaje de elevación. El mensaje de elevación tiene dos párrafos. Eso es todo. Dice el mensaje: El cambio de criterio se fundamenta en la consideración de un mejor resguardo en la prevención de los posibles efectos dañinos en los terrenos de los particulares colindantes. Es decir, nos quieren proteger. Bueno, no me protejas tanto porque me preocupa. Se ha previsto un área de 200 metros que funcione como resguardo de la posible erosión de suelos y tutela contra los efectos nocivos, como asimismo un espacio destinado al uso turístico, recreativo, etcétera. (...) Es claro: lo que no se pudo obtener por compra, se pretendió obtener mediante una denominada ley, cuya inconstitucionalidad es palmaria.

(...) ¿A quiénes conviene este dislate jurídico? Pues claramente a quienes intentaron sin éxito adquirir los inmuebles rurales de los que se trata, cuya fracción más valiosa es precisamente la franja de 200 metros desde la Línea de Ribera, donde abrevan desde hace más de cien años centenares de miles de ovinos y desde siempre la fauna nativa, sobre lo que nada se dice. ¿Qué queda para las familias que desarrollan actividades agropecuarias en la zona? ¿Un largo proceso judicial en la certeza de que la Suprema Corte, fiel a su jurisprudencia sobre la materia, habrá de declarar a su tiempo la inconstitucionalidad? Y, entre tanto, años de incertidumbre, de frustración, de despojo, de imposibilidad real de continuar con sus explotaciones.

Desde El Calafate a Alejandro Schweitzer

Buenas tardes, soy Alejandro Schweitzer, investigador del CONICET y profesor de la UMPA y vengo a manifestarme en contra de las represas. Voy a puntualizar algunos puntos en particular y me extenderé sobre uno que me parece que no se tocó demasiado. En primer lugar, como se indicaron en exposiciones previas, las represas, para que funcionen y sacar la energía hacia los grandes centros de consumo, exigen construir un tendido nuevo paralelo al sistema interconectado nacional. Tiene un valor, que se mencionó en una exposición anterior, de unos dos mil millones de dólares. Eso está por separado del proyecto de las represas. Se

trata, por lo menos, de dos componentes de un proyecto y tendrían que ser tratados en un mismo estudio de impacto. Por eso, varios decimos que el estudio de impacto está incompleto.

Se aclara expresamente que se han tomado partes de las expresiones textuales de ciertos expositores de modo de intentar (con los riesgos que toda síntesis conlleva) evidenciar los principales puntos y criterios sobre el proyecto.

8. CONCLUSIÓN:

Toca en esta instancia y luego de haber discurrido por los hechos, las exposiciones, las descripciones de lo sucedido y el material empírico abundante de carácter técnico, adentrarnos en el esfuerzo de elaborar una síntesis de todo lo acontecido con causa en la Audiencia.

Es necesario en este tipo de emprendimientos, contar con la mayor racionalidad que resulte posible, e intentar incluir las opiniones que se han volcado en este proceso.

Destacamos con especial relevancia y vemos con el mayor agrado que este proceso se haya llevado a cabo. Y del modo en que se hizo. Ante todo es la respuesta a una orden impartida por el Máximo Tribunal de Justicia de la República en el marco de un proceso puntual de incidencia colectiva. Dicha orden ha merecido el trabajo y la preparación de estudios y de una enorme cantidad de horas técnicas de forma interdisciplinaria de diversas áreas del conocimiento. Ha merecido el trabajo de las áreas correspondientes impulsadas por el Poder Ejecutivo tanto de una provincia cuanto del Estado Nacional, en dos de sus Ministerios fundamentalmente. Y luego dicha orden judicial se perfecciona en un proceso de escucha, de diálogo y de opinión que tiene lugar en el Congreso de la Nación Argentina, en concreto en el Senado de la Nación. Lo que, insistimos constituye institucionalmente un avance cívico y social del que estamos convencidos no debe retrocederse jamás.

Destacamos además la labor y el trabajo mancomunado de cantidad de técnicos y de la interacción del Estado Nacional con el Estado Provincial de Santa Cruz, lo que constituye sin dudas un ejemplo plausible de imitarse en pos de generar sinergias que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos, tanto en estos como en otros aspectos y áreas que el ahora establezca.

Avanzando ya más sobre lo particular, éste bloque anticipa y entiende eficiente comprender una obra de esta magnitud de forma sistémica, integrando diversas áreas que se han mencionado durante el proceso de audiencia pública.

Adelantamos que no consideramos conveniente ni eficiente como respuesta superadora situarse en los extremos del sistema, en los extremos de este emprendimiento., Esto es, no propiciamos como solución única la respuesta de “hacer nada” o “no hacer ninguna de las represas bajo ningún concepto” como tampoco su antagónico de “avanzar en con las represas a cualquier costo o a cualquier precio” como se mencionó, en el escenario propuesto originalmente hasta 2015.

Por lo que es pertinente avanzar con la solución más compleja, insistimos más integradora y a la vez desafiante para todos, en el sentido de manifestarnos a favor de la realización de las represas Néstor Kirchner y Jorge Cepernic, en el entendimiento que deberán considerarse todos los cambios, modificaciones y obras que tiendan a minimizar al máximo posible el impacto de su concreción, bajo el más estricto control del estado y de

organismos independientes con informes periódicos y sobre bases que respeten los más altos estándares de la materia. Resultará imprescindible atender las voces de quienes han manifestado debilidades en ciertas partes del informe de impacto ambiental referido a conservación de especies críticas, biosistemas, ictiofauna, preservación del patrimonio arqueológico e histórico, consulta e interacción con las comunidades originarias que se expresaron sobre todo en el segundo día de la Audiencia.

Compartimos que no existe actividad humana de impacto cero, como también compartimos el desafío en el siglo XXI de contar con obras de generación de energía eléctrica de escala, con fuente renovables y que contribuyan a mejorar la calidad del parque de generación del país, a la vez que la diversificación de la matriz energética.

El estado de emergencia energética en que nos encontramos nos impone ser respetuosos del ambiente, profesionales en las soluciones y resilientes a los cambios sociales y de la tecnología en la medida del avance del tiempo.

La Argentina es un país muy extenso, por ello los argumentos respecto del costo de las obras para la transmisión de esa energía, aplicarían en gran medida a cualquier fuente de generación situada en la rica región patagónica.

Estamos al tanto que en materia ambiental, ya se encuentra en curso de ejecución el Plan de Gestión Ambiental con medidas concretas y desde lo empírico, no desde el plano de la expresión de deseos, sino que es una realidad la existencia de la aplicación y el destino de liquidez para el Fondo de Compensación Ambiental por un monto inicial de aproximadamente USD107.000.000 durante el plazo de los primeros seis años, y su sustentabilidad a futuro a través de una alícuota de la producción de energía anual del complejo (p.e. USD1 USD/ MWh).

El plazo que este tipo de obras generan para su operación y puesta en funcionamiento implicará la capacidad de incorporar cambios que incentiven la eficiencia y el máximo cuidado del ambiente, así como la necesidad de mantener vínculos permanentes y fluidos con la comunidad científica, la academia, las organizaciones sociales y profesionales y organismos del tercer sector que aporten de forma normalizada y organizada información de la que puedan generarse áreas de aprendizaje y oportunidades de mejora, en el marco de la responsabilidad por el curso de las obras y el control del contratista.

No hay dudas que el país ha decidido un rumbo de mejor y mayor institucionalidad, así como ha acometido el desafío de grandes y complejas obras que contribuyan a mejorar la crisis energética vigente luego de muchos años de señales equívocas y errores cometidos. Es en ese derrotero que en tanto representantes del Pueblo de la Nación, este bloque sin dudas apoyará obras como las de la referencia que beneficiarán a generaciones venideras, contribuirán al desarrollo de varias comunidades en las zonas de funcionamiento, mejorará la calidad técnica de los recursos involucrados, reforzará la cantidad y la calidad de la energía utilizada en el parque de generación, a la vez que favorecerá la diversidad de la matriz energética, en línea con los compromisos de disminución de GEI internacionalmente, y de cumplimentar la cláusula de prosperidad de nuestra Carta Magna para todos nuestros habitantes. Reforzará el segmento de la transmisión y el transporte de energía eléctrica, cuyo estudio de impacto ambiental entendemos resta completarse, así como el inventario definitivo de glaciares. Instamos al trabajo mancomunado para trabajar sin pausa en flagelos junto a los municipios tal el caso de basurales a cielo abierto, y con Organismos de la Nación y la Provincia, tal el caso de Parques Nacionales. No existen

dudas que existirán impactos, pero entendemos que el análisis sistémico de los riesgos, contingencias y vicisitudes versus la calidad y cantidad de beneficios en áreas estratégicas para todo el país y las comunidades locales serán mucho mejores y mayores. No desconocemos que estos emprendimientos generan incertidumbres, miedos, desafíos complejos, cambios que quizá aún no conozcamos, pero apostamos con base en la gran cantidad de información analizada, las experiencias internacionales y nacionales, que estamos en condiciones como sociedad de enfrentar la alta vara que propone el desafío de estas presas, que como se ha visto, llevan más de 40 años desde su idea primigenia.



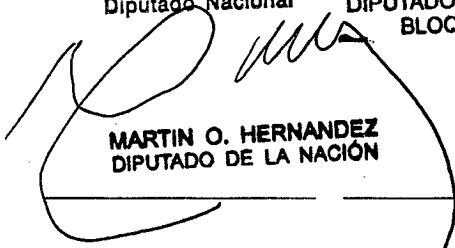
LIC. EDUARDO P. AMADEO
Diputado Nacional



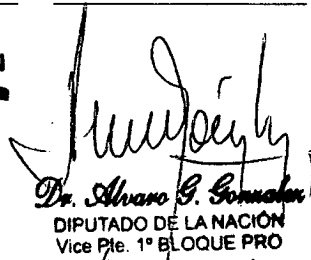
HÉCTOR A. ROQUEL
DIPUTADO DE LA NACIÓN
BLOQUE U.C.R.



EDUARDO RAÚL COSTA
DIPUTADO NACIONAL



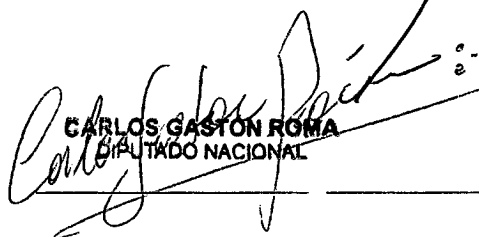
MARTIN O. HERNANDEZ
DIPUTADO DE LA NACIÓN



Dr. Álvaro G. González
DIPUTADO DE LA NACIÓN
Vice Pte. 1º BLOQUE PRO



FRANCISCO JAVIER TORROBA
DIPUTADO NACIONAL



CARLOS GASTÓN ROMA
DIPUTADO NACIONAL



PABLO TORELLO
DIPUTADO DE LA NACIÓN